

1. DESCRIPCIÓN GENERAL		
1.1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	202425180006 – 20242514800015-2024251480007-2024251480010-2024251480008	
1.2. Codificación de bienes y servicios con el cuarto nivel de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080:	CÓDIGO UNSPSC	Nombre
	10101601	POLLOS VIVOS.
	10111305	TRATAMIENTOS MEDICADOS PARA MASCOTAS.
	10121604	ALIMENTO AVÍCOLA.
	10121702	ALIMENTO GRANULADO PARA PECES.
	10121801	COMIDA SECA PARA PERROS.
	10121804	COMIDA SECA PARA GATOS.
	10151500	Semillas y plántulas vegetales
	10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
	10161800	Plantas sin flor
	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
	10171800	Acondicionadores de suelos
	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
	31101700	Piezas fundidas en molde permanente
	31141700	Moldeados por inyección de aire
	31151500	Cuerdas
	31162000	Clavos
	41102600	Equipo y accesorios para laboratorio animal
	41123400	Dispositivos de dosificación
	42121600	Productos veterinarios
	42121700	Mobiliario clínico veterinario
	42121800	Equipos y suministros para inseminación artificial veterinaria
	42132200	Guantes y accesorios médicos
	42142600	Jeringas y accesorios
	42222000	Sistemas de inyectar y retirar intravenosos sin aguja
	42311500	Vendas y vendajes y productos relacionados
	42312000	Cierre de tejidos médicos y productos relacionados
	42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
	42312400	Productos para la curación de heridas
	42322200	Productos para la fijación de tejidos blandos
	46171500	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
	47121700	Envases y accesorios para residuos
	51101500	Antibióticos
	51102600	Antibióticos veterinarios

	<table border="1"> <tr><td>51102700</td><td>Antisépticos</td></tr> <tr><td>51141800</td><td>Hipnóticos</td></tr> <tr><td>51142200</td><td>Analgésicos narcóticos</td></tr> <tr><td>51142900</td><td>Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos</td></tr> <tr><td>51151900</td><td>Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada</td></tr> <tr><td>51191600</td><td>Electrolitos</td></tr> <tr><td>51241200</td><td>Agentes dermatológicos</td></tr> <tr><td>70121500</td><td>Industria lechera</td></tr> <tr><td>70121600</td><td>Industria ganadera</td></tr> <tr><td>70121700</td><td>Gestión ganadera</td></tr> <tr><td>70141500</td><td>Producción de cultivos</td></tr> <tr><td>70141600</td><td>Protección de cultivos</td></tr> <tr><td>70151500</td><td>Gestión de cultivos forestales</td></tr> <tr><td>70151600</td><td>Industria forestal</td></tr> <tr><td>70151800</td><td>Servicios de conservación forestal</td></tr> <tr><td>70171700</td><td>Riego</td></tr> </table>	51102700	Antisépticos	51141800	Hipnóticos	51142200	Analgésicos narcóticos	51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos	51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada	51191600	Electrolitos	51241200	Agentes dermatológicos	70121500	Industria lechera	70121600	Industria ganadera	70121700	Gestión ganadera	70141500	Producción de cultivos	70141600	Protección de cultivos	70151500	Gestión de cultivos forestales	70151600	Industria forestal	70151800	Servicios de conservación forestal	70171700	Riego
51102700	Antisépticos																																
51141800	Hipnóticos																																
51142200	Analgésicos narcóticos																																
51142900	Fármacos anestésicos, complementos relacionados y analépticos																																
51151900	Relajantes músculo-esqueléticos de acción centrada																																
51191600	Electrolitos																																
51241200	Agentes dermatológicos																																
70121500	Industria lechera																																
70121600	Industria ganadera																																
70121700	Gestión ganadera																																
70141500	Producción de cultivos																																
70141600	Protección de cultivos																																
70151500	Gestión de cultivos forestales																																
70151600	Industria forestal																																
70151800	Servicios de conservación forestal																																
70171700	Riego																																
ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ	SI _____ NO <u>X</u>																																
1.3. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO DEL 2026.																																
1.4. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	NORMA YICENIA GUERRA RODRIGUEZ																																
1.5. Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL (SEDEMA).																																
1.6. Tipo de Contrato:	SUMINISTRO																																
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD																																	
2.1. Descripción de la necesidad:	El Municipio de Caparrapi – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de la siguiente manera: <i>"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</i> <i>"(...) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (...)"</i> La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del alcalde:																																



"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (...)"

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

Una de las provisiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 315 de la Constitución Política corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, así como, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; la Administración Municipal, en virtud del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL 2024 – 2027 "POR UN MEJOR CAPARRAPÍ", en EJE 1. "PROMOCIÓN DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO INTEGRAL" y EJE 2 "DESARROLLO TERRITORIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE", en la DIMENSIÓN 1.1. "DESARROLLO AGROPECUARIO MOTOR DE BIENESTAR", DIMENSIÓN 1.2. CAPARRAPÍ CON COMERCIO PROSPERO Y DESARROLLO TURISTICO y en la DIMENSIÓN 2.2. "MEDIO AMBIENTE", en concordancia con las metas producto descritas a continuación:

- Meta #3 Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria a 1200 productores agropecuarios
- Meta #4 Fortalecer por medio de capacitaciones y/o talleres a 20 asociaciones de pequeños productores agropecuarios del municipio de Caparrapi.
- Meta #5 Conformar asociaciones o beneficiar con asistencia técnica y/o gestión de proyectos productivos a 4 asociaciones de mujeres rurales
- Meta # 6 Apoyar proyectos productivos para 100 mujeres rurales
- Meta # 7 Apoyar en la gestión de maquinaria y equipo a 384 productores agropecuarios
- Meta #9 Capacitar y desarrollar demostraciones de método a 100 productores agropecuarios
- Meta #12 Realizar 44 ferias comerciales para incentivar la economía local del municipio de Caparrapi.
- Meta #14 Realizar 2 convenios para dinamizar la economía local.
- Meta #16 Prestar servicio de atención médica veterinaria a 300 animales.
- Meta #18 Realizar 350 procedimientos en mejoramiento genético en hatos ganaderos y/o porcícolas
- Meta #21 Realizar 1200 esterilizaciones y/o castraciones en caninos y felino
- Meta #25 Brindar espacios para la comercialización de productos a 60 comerciantes del municipio de Caparrapi
- Meta #27 Adecuar y/o intervenir 4 espacios para proyectos estratégicos de desarrollo turístico
- Meta #29 Realizar 20 talleres dirigidos a emprendedores del municipio de Caparrapi
- Meta #57 Apoyar el fortalecimiento anual a 4 Proyectos Ambientales de Educación Ambiental PRAES y Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDAS.

El Municipio de Caparrapi cuenta con 616,4 Km² de extensión y más del 83,37% de los habitantes del municipio pertenecen a comunidades rurales, la principal fuente de ingresos de estas familias son las pequeñas unidades agropecuarias que varían de cero (0) a tres (3) hectáreas por familia. Según el Censo Pecuario año 2024, realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA); Caparrapi cuenta con una población de 52.603 bovinos, 360 aves de traspatio, 216 búfalos, 3.630

équidos, 185 caprinos, 496 ovinos y 1.129 porcinos; como se puede observar previamente, Caparrapí es un municipio con vocación agropecuaria, la ganadería ocupa el segundo renglón de su economía, la cual es una ganadería tradicional y rudimentaria, en la cual se han empezado a implementar y aplicar nuevas tecnologías y técnicas de mejoramiento genético como lo es la inseminación y la transferencia de embriones; estas técnicas se han venido desarrollando por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental (SEDEMA).

Por otra parte, el Municipio de Caparrapí cuenta con una alta población de Pequeños Animales Domésticos (Caninos y Felinos), alrededor del 60-75% de estos animales están en condiciones de abandono o de calle; y más del 90% de la población está ubicada en la zona rural del municipio; igualmente se está evidenciando un incremento descontrolado en la reproducción de estos animales, produciendo problemas de maltrato animal, aumento en casos de abandono y crueldad animal, aumento de casos de Tumor Venéreo Transmisible Canino (TVT), además de generar enfermedades zoonóticas como rabia, toxoplasmosis, toxocariasis, bartonelosis, Giardiasis, etc.

Gran parte de los habitantes de Caparrapí viven en la zona rural del municipio y no cuentan con ingresos económicos suficientes para poder llevar a sus mascotas a una clínica veterinaria para la realización de los procedimientos quirúrgicos tales como esterilización y castración y así evitar este gran problema, ya que deben contar con el dinero y el tiempo para la consulta, exámenes preanestésicos, procedimiento quirúrgico, hospitalización y transporte de sus casas hasta el centro médico, de tal forma, prefieren no realizar ningún procedimiento.

La ganadería bovina es una actividad principal que impulsora de la economía del municipio de Caparrapí, actualmente se encuentran tres (03) asociaciones con un aproximado de 80 asociados, las cuales están enfocadas en la producción de leche. Para impulsar el potencial de producción tanto de leche como de carne es necesario mejorar el potencial genético que permita expresar ganancias de peso y una producción de leche de excelente calidad. Por tal motivo, dentro de los programas establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, se busca que los pequeños y medianos productores asociados a la ganadería mejoren las técnicas de reproducción con programas de mejoramiento genético que conduzcan a buenos índices de productividad y que aporte a la calidad de leche, ganancia de peso, resistencia a enfermedades entre otros usos. Teniendo en cuenta que en el municipio el 80% de las producciones ganaderas son de tendencia doble propósito, y la producción de leche de estas razas tiene una mayor concentración de sólidos totales y las crías son de un mestizaje o vigor híbrido que se desempeña excelentemente en un ambiente húmedo y de topografía difícil, características que predominan en nuestro municipio, lo cual beneficia al pequeño y mediano productor debido a que las empresas comercializadoras de leche pagan por peso en lugar de volumen de producción, así mismo otras características como la ganancia de peso al destete del ternero producido, que representa un valor agregado para las producciones del municipio.

También, se ha observado un aumento significativo en la producción porcina en el Municipio, donde el poricultor cada día está interesado en conseguir un mayor número de lechones por parto, docilidad de los lechones, además de buscar características genotípicas con el fin de obtener animales con una mayor tasa de conversión alimenticia, mayor ganancia de peso y un excelente porcentaje de carne magra por animal, para esto, es necesario realizar implementación en uso de biotecnología reproductiva porcina, usando inicialmente la inseminación, la cual va a permitir el desarrollo de estas importantes prácticas reproductivas en animales.



De igual manera se aprecia el desventurado estado de los animales de producción y de trabajo rural en especial los equinos y bovinos, por su alta carga parasitaria conlleva a problemas como anemia, desnutrición, baja condición corporal, disminución de parámetros productivos, etc. por ello se ha observado problemas como raquitismo, hipocalcemia, deficiencia visual, daño testicular, retención de placenta, etc. A causa de lo anterior la Alcaldía Municipal advierte la necesidad de realizar jornadas masivas de desparasitación y Vitaminación en equinos y bovinos, para poder mejorar los parámetros productivos y la calidad de vida de estos animales y ayudar a los pequeños y medianos productores a realizar y/o mejorar un plan de sanidad en sus producciones.

La Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental, no cuenta con los insumos veterinarios, agropecuarios, material genético, plántulas de frutales, plántulas de forestares e insumos para el uso eficiente del vivero Municipal, suficientes para llevar esta labor, por lo cual necesita un proveedor que suministre los insumos necesarios con el fin de atender oportunamente las necesidades y proyectos Agropecuarios que demandan los administrados y así dar cumplimiento a los fines estatales.

Lo anterior, se encuentra enmarcado en el cumplimiento de la meta personalizada:

- Meta #3 Brindar asesoría, acompañamiento y asistencia técnica agropecuaria a 1200 productores agropecuarios
- Meta #4 Fortalecer por medio de capacitaciones y/o talleres a 20 asociaciones de pequeños productores agropecuarios del municipio de Caparrapi.
- Meta #5 Conformar asociaciones o beneficiar con asistencia técnica y/o gestión de proyectos productivos a 4 asociaciones de mujeres rurales
- Meta # 6 Apoyar proyectos productivos para 100 mujeres rurales
- Meta # 7 Apoyar en la gestión de maquinaria y equipo a 384 productores agropecuarios
- Meta #9 Capacitar y desarrollar demostraciones de método a 100 productores agropecuarios
- Meta #12 Realizar 44 ferias comerciales para incentivar la economía local del municipio de Caparrapi.
- Meta #14 Realizar 2 convenios para dinamizar la economía local.
- Meta #16 Prestar servicio de atención médica veterinaria a 300 animales.
- Meta #18 Realizar 350 procedimientos en mejoramiento genético en hatos ganaderos y/o porcícolas
- Meta #21 Realizar 1200 esterilizaciones y/o castraciones en caninos y felino
- Meta #25 Brindar espacios para la comercialización de productos a 60 comerciantes del municipio de Caparrapi
- Meta #27 Adecuar y/o intervenir 4 espacios para proyectos estratégicos de desarrollo turístico
- Meta #29 Realizar 20 talleres dirigidos a emprendedores del municipio de Caparrapi
- Meta #57 Apoyar el fortalecimiento anual a 4 Proyectos Ambientales de Educación Ambiental PRAES y Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental PROCEDAS.

La presente necesidad surge de la importancia de seguir fortaleciendo el desarrollo agropecuario del municipio de Caparrapi, un territorio con una fuerte vocación rural, donde gran parte de las familias dependen del campo como principal fuente de sustento. Más del 83,37 % de la población desarrolla actividades agropecuarias en pequeñas unidades productivas familiares, lo que hace indispensable continuar generando estrategias que permitan mejorar la productividad, la sostenibilidad y la calidad de vida de nuestros campesinos.

En este sentido, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental (SEDEMA), viene trabajando en programas y acciones orientadas al acompañamiento técnico, el fortalecimiento productivo, el mejoramiento genético, la atención veterinaria y el apoyo a proyectos agropecuarios que benefician directamente a las familias rurales del municipio.

De acuerdo con el Censo Pecuario 2025 realizado por el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), Caparrapi cuenta con una importante población pecuaria, lo que refleja la necesidad de continuar brindando asistencia técnica y apoyo a los productores para fortalecer sus capacidades productivas y mejorar sus condiciones económicas.

Con este proceso se busca aportar al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, beneficiando a productores rurales mediante programas de fomento y diversificación de cultivos, asistencia técnica agropecuaria, apoyo a mujeres rurales, fortalecimiento mediante maquinaria y herramientas, seguimiento a proyectos productivos, atención veterinaria, mejoramiento genético en hatos ganaderos y porcinos, así como jornadas de esterilización y castración de caninos y felinos.

Uno de los temas que más preocupa actualmente es el aumento de animales en condición de calle. Esta situación afecta tanto el bienestar animal como la salud pública del municipio. Por esta razón, las jornadas de esterilización se han convertido en una de las estrategias más importantes para controlar la sobrepoblación de caninos y felinos. Estas jornadas llegan incluso a las veredas más apartadas de las 119 veredas del municipio, permitiendo que las familias rurales también puedan acceder a estos servicios.

De igual manera, los agricultores requieren constantemente herramientas e insumos básicos para continuar desarrollando sus labores diarias en el campo. A través de los proyectos de fortalecimiento agropecuario, el municipio busca apoyar a los campesinos mediante la entrega de herramientas que faciliten su trabajo y contribuyan al mejoramiento de sus actividades productivas.

Asimismo, las mujeres rurales representan un pilar fundamental en el desarrollo agropecuario y en la sostenibilidad económica de las familias campesinas. Su trabajo en las labores agrícolas y productivas contribuye significativamente al bienestar de las comunidades rurales. Por ello, el municipio prioriza el apoyo a las mujeres rurales mediante proyectos productivos que promuevan su autonomía económica, fortalezcan sus capacidades y generen mayores oportunidades para ellas y sus familias.

De igual manera, esta Secretaría mantiene un firme compromiso con la protección del medio ambiente y la reducción de los impactos ambientales generados en el territorio. Por ello, se busca impulsar espacios más verdes y sostenibles mediante la implementación de proyectos enfocados en la recuperación de zonas degradadas, la reforestación y la promoción de prácticas ambientales responsables que contribuyan a la conservación de los recursos naturales del municipio.

Por otra parte, el fortalecimiento de maquinaria y equipos agropecuarios incluye la implementación de básculas ganaderas, herramientas fundamentales para respaldar la transparencia y confiabilidad en los procesos de comercialización del ganado. Debido a la gran extensión territorial de Caparrapi, muchos ganaderos enfrentan dificultades para transportar sus animales hasta la cabecera municipal, lo que genera mayores costos y afecta el valor final de comercialización. Por ello, la instalación de básculas en puntos estratégicos del municipio permitirá facilitar los procesos de compra y negociación, reducir tiempos de desplazamiento y garantizar mayor precisión y equidad en las transacciones comerciales del sector ganadero.

Finalmente, los procesos de mejoramiento genético en especies pecuarias permiten avanzar hacia sistemas productivos más eficientes y competitivos, incorporando nuevas tecnologías que fortalecen el sector ganadero y porcícola del municipio, mejorando la calidad de los animales y aportando al crecimiento del sector agropecuario de Caparrapi.

Incluida dentro del Plan de Acción de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiental para la vigencia 2026 así como incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026.

2.2. Satisfacción de la Necesidad	Para suplir la necesidad antes evidenciada, la Administración Municipal en aras del cumplimiento de los diferentes programas contemplados en el plan de desarrollo del municipio y de las disposiciones legales como constitucionales vigentes en Colombia, considera necesario adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada por Menor Cuantía para EL "SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS , ADQUISICIÓN Y MANTEIMIENTO DE BÁSCULAS GANADERAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA , EXTENSIÓN RURAL Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA"
3. INFORMACIÓN GENERAL	
3.1. Objeto del contrato :	SUMINISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y PECUARIOS , ADQUISICIÓN Y MANTEIMIENTO DE BÁSCULAS GANADERAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA TÉCNICA , EXTENSIÓN RURAL Y FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR PECUARIO EN EL MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ, CUNDINAMARCA
3.2. Plazo de ejecución del contrato :	El plazo de ejecución será de HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal y el acta de inicio.
3.3. Lugar de ejecución del contrato :	Municipio de Caparrapí, Cundinamarca.
3.4. Población beneficiada	12.546 Habitantes.
3.5. Forma de pago y requisitos:	El municipio de Caparrapí, Cundinamarca, pagará el valor del contrato de la siguiente forma: actas parciales de conformidad con las entregas de los bienes en las cantidades exigidas realizadas, las cuales serán avaladas por el (la) supervisión. El pago procederá previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de ingreso de los bienes al almacén general del municipio. 2. Acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales. 3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. 4. Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda. El contratista para el pago, deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará

obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO.

El pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, de conformidad con lo que se establezca en el presupuesto oficial:

INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS VETERINARIAS, AGROPECUARIAS Y AGRICOLAS.

IT EM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID AD	CA NT.	COT. 1	COT.2	TOTAL	PROMEDIO
1	CLORHIDRATO DE KETAMINA DE 50 MG	Cada 100 ml contiene: Ketamina Clorhidrato 5,76 g (Equivalente a 5 g de Ketamina Base. Anestésico general disociativo, de acción rápida, solución inyectable acuosa para uso en pequeños animales. Es un agente anestésico general, de acción rápida, no barbitúrico, no narcótico, químicamente designado como dl 2-(o-clorofenil)-2-(metilamino) ciclohexanona hidroclorhidrato, en solución estable a un pH de solución inyectable levemente ácido (3,5 a 5, 5). Es una solución inyectable acuosa, que contiene el equivalente a 50,0 mg de ketamina Clorhidrato USP por cada ml de solución inyectable estéril.	Frasco de 50 ml	1	\$ 210.000	\$ 187.000	\$ 397.000	\$ 198.500

**3.6.
Condiciones técnicas exigidas para el desarrollo del contrato**



2	CLORHIDRAT O DE KETAMINA DE 100 MG	Contiene: Clorhidrato de Ketamina 10 g. Excipientes c.s.p.: 100 ml. Anestésico general disociativo, de acción rápida, solución inyectable acuosa para uso en grandes y pequeños animales. Es un agente anestésico general, de acción rápida, no barbitúrico, no narcótico, químicamente designado como dl 2-(o-clorofenil)-2-(metilamino) ciclohexanona hidroclorehidrato, en solución estable a un pH de solución inyectable levemente ácido (3,5 a 5, 5). Es una solución inyectable acuosa, que contiene el equivalente a 100,0 mg de ketamina Clorhidrato USP por cada ml de solución inyectable estéril.	Frasco de 50 ml	1	\$ 310.000	\$ 330.000	\$ 640.000	\$ 320.000
3	XILACINA AL 2%	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml. Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Uso exclusivamente veterinario para <u>caninos, felinos y bovinos</u> . Los alfa 2 agonistas, inhiben la actividad de la enzima adenil ciclasa, reduciendo la activación del sistema nervioso simpático mediada por el centro vasomotor de la médula espinal. Los Alfa 2-agonistas son útiles para la sedación y analgesia en diferentes especies animales. Aparte de ser sedantes y	Frasco de 20 ml	1	\$ 125.000	\$ 145.000	\$ 270.000	\$ 135.000

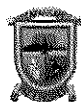


		analgésicos potentes, los alfa 2 agonistas, inducen muchos efectos fisiológicos que deben tenerse en cuenta antes de su uso para evitar complicaciones indeseables. Los a2-agonistas, utilizado solo o en combinación con otros sedantes o anestésicos, pueden ser seguros y eficaces, siempre y cuando se utilicen con criterio y con una cuidadosa selección de los pacientes. La administración epidural de 250 mg/Kg de Xilacina durante procedimientos ortopédicos en perros ejerce efectos anti-nociceptivos que pueden ser, en parte, mediados por un efecto de supraespinal de la Xilacina.						
4	XILACINA AL 10%	Cada mL contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. Uso exclusivamente veterinario para <u>equinos</u> . La actividad sedante y analgésica se relaciona con la depresión del sistema nervioso central. El efecto relajante muscular se produce por la inhibición de la transmisión intraneural de impulsos en el sistema nervioso central. Estos efectos se dan a los 10 a 15 minutos después de la aplicación intramuscular y a los 3 a 5 minutos después de la aplicación intravenosa. Genera un estado de sueño cuya profundidad	Frasco de 50 ml	1	\$ 270.000	\$ 260.000	\$ 530.000	\$ 265.000



		depende de la dosis, el cual generalmente se mantiene durante 1 a 2 horas, mientras la analgesia dura de 15 a 30 minutos. El efecto relajante muscular de acción central causa la relajación de la musculatura esquelética y se complementa con la sedación y la analgesia. Bajo la influencia de Xilacina, la frecuencia respiratoria se reduce de forma similar a lo que ocurre en el sueño natural, igualmente se disminuye la frecuencia cardíaca y se puede producir un cambio transitorio en la conductividad del músculo cardíaco (bloqueo auriculoventricular parcial), similar al bloqueo auriculoventricular observado a menudo en condiciones sin medicamentos. La administración intravenosa de Xilacina causa un aumento transitorio de la presión arterial, seguido de una ligera disminución. La Xilacina no tiene efectos sobre el tiempo de coagulación de sangre o de otros parámetros hematológicos.						
5	PROPOFOL AL 1%	Cada mL contiene Propofol Lipuro 200 mg/ 20 ml. Emulsión inyectable o emulsión para perfusión intravenosa. Emulsión de aceite en agua de color blanco lechoso. Anestésico general intravenoso de acción corta para la realización de anestias de tipo	Frasco de 20 ml	1	\$ 164.000	\$ 169.000	\$ 333.000	\$ 166.500

		general de corta duración (duración inferior a 10 minutos) en procesos como extracción de espinas, radiografías, curas etc. También indicado para la inducción y el mantenimiento de la anestesia general de larga duración o para la inducción de la anestesia y el mantenimiento posterior con anestésicos inhalatorios (gases).						
6	SUTURA ABSORVIBLE- VICRYL CALIBRE 0.	Sutura de Ácido Poliglicólico. Sutura quirúrgica absorbible sintética, multifilamento, uniforme, homogénea, estéril, la cual está compuesta de un homopolímero de ácido glicólico, es una sutura sintética trenzada a precisión que garantiza una alta resistencia a la tensión. El recubrimiento de Polycaprolactona y estearato de calcio le proporcionan una excelente suavidad. El hilo se encuentra unido a 1 aguja de acero quirúrgico inoxidable de la serie AISI 300 cuya superficie está recubierta con silicona. Hilo de color violeta, aspecto de hilo multifilamento trenzado, con punta de la aguja cortante. Envasado en doble empaque individual. Longitud de 90 cm, con hilo color violeta y aguja curva, medio círculo de 35 mm, punta traumática. De uso veterinario.	Caja por 12 Sobre s	1	\$ 320.000	\$ 260.000	\$ 580.000	\$ 290.000



7	SUTURA ABSORVIBLE-VICRYL CALIBRE 2	Sutura de Ácido Poliglicólico. Sutura quirúrgica absorbible sintética, multifilamento, uniforme, homogénea, estéril, la cual está compuesta de un homopolímero de ácido glicólico, es una sutura sintética trenzada a precisión que garantiza una alta resistencia a la tensión. El recubrimiento de Polycaprolactona y estearato de calcio le proporcionan una excelente suavidad. El hilo se encuentra unido a 1 aguja de acero quirúrgico inoxidable de la serie AISI 300 cuya superficie está recubierta con silicona. Hilo de color violeta, aspecto de hilo multifilamento trenzado, con punta de la aguja cortante. Envasado en doble empaque individual. Longitud de 120 cm con aguja curva, medio círculo de 50 mm, punta traumática. De uso veterinario.	Caja por 12 Sobres	1	\$ 320.000	\$ 350.000	\$ 670.000	\$ 335.000
8	PENICILINA G PROCAINICA, PENICILINA G BENZATÍNICA	Cada mL de suspensión acuosa contiene: Penicilina G procaínica 150.000 UI, Penicilina G benzatínica 150.000 UI, Excipientes c.s.p. 1 ml. Tratamiento de enfermedades producidas por gérmenes sensibles a la penicilina. Gérmenes sensibles: <i>Streptococcus spp</i> , <i>Staphylococcus spp</i> , <i>Bacillus anthracis</i> , <i>Erysipelothrix spp</i> , <i>Bacteroides spp</i> , <i>Clostridium spp</i> , <i>Nocardia spp.</i> , <i>Listeria spp</i> , <i>Actinomyces spp</i> .	Frasco de 100 ml	1	\$ 346.000	\$ 350.000	\$ 696.000	\$ 348.000

		<i>Leptospira spp.</i> , <i>Actinobacillus spp.</i> Uso exclusivamente veterinario para Caninos, Felinos, Bovinos, Equinos y Porcinos						
9	KETOPROFE NO INYECTABLE	Cada mL contiene: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml. Antiinflamatorio no esteroide (AINE) con actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en patologías de origen no infeccioso a nivel musculoesquelético como tendinitis, esguinces e inflamaciones de tejidos blandos como mastitis y afecciones causadas por golpes. A nivel osteoarticular en artritis y sinovitis. Dolor asociado al trauma y la cirugía. Uso veterinario indicado en caninos, felinos, bovinos, equinos y porcinos.	Frasco de 100 ml	1	\$ 135.000	\$ 134.000	\$ 269.000	\$ 134.500
10	ETAMSILATO	Cada mL contiene Etamsilato 125 mg, Excipientes s.c.p. 1 ml. coadyuvante en el tratamiento y control de hemorragias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones obstétricas. Uso veterinario	Frasco de 50 ml	1	\$ 205.000	\$ 190.000	\$ 395.000	\$ 197.500
11	JERINGA DESECHABLE 1 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior	Caja por 100 unidades	1	\$ 58.000	\$ 63.000	\$ 121.000	\$ 60.500

		que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 27G x 1/2"						
12	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 23G x 1"	Caja por 100 unidades	1	\$ 64.000	\$ 63.000	\$ 127.000	\$ 63.500
13	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja	Caja por 100 unidades	1	\$ 60.000	\$ 64.000	\$ 124.000	\$ 62.000

		hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 21G x 1 1/2"						
14	JERINGA DESECHABLE 10 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 21G x 1 1/2"	Caja por 100 unidades	1	\$ 71.500	\$ 73.000	\$ 144.500	\$ 72.250
15	CATETER INTRA VENOS O 22G X 1"	Diseño ergonómico sin riesgo de activación involuntaria, Catéter flexible de poliuretano que minimiza el riesgo de torsiones, Aguja de punta extrafina que permite una venopunción menos dolorosa, Catéter periférico, diseñado en poliuretano vialón, el biomaterial, catéter unido a un pabellón, tromboresistente, por sus paredes lisas no estimula la agregación plaquetaria, evita formación de trombos, garantizando mayor tiempo de permanencia en vena, memoria elastomérica:	Caja x 50 unidades	1	\$ 190.000	\$ 175.000	\$ 365.000	\$ 182.500



		no se acoda, no se colapsa, mayor resistencia tensil: comparativamente frente al p.v.c, el fep y las siliconas, bisel con precisión glide tribiselado, con bordes en ángulo agudo, con silicona y libre de irregularidades, lo que disminuye la fuerza de penetración a través de la piel y la pared vascular, disminuyendo las posibilidades de trauma al endotelio vascular, menor incidencia de flebitis mecánica (hasta un 50%). Catéter I.V. radiopaco de Poliuretano, cuyas dimensiones son de 0,90 x 25 mm - 40 ml/min.						
16	CATETER INTRA VENOS O 24G X 3/4"	Diseño ergonómico sin riesgo de activación involuntaria, Catéter flexible de poliuretano que minimiza el riesgo de torsiones, Aguja de punta extrafina que permite una venopunción menos dolorosa, Catéter periférico, diseñado en poliuretano vialón, el biomaterial, catéter unido a un pabellón, tromboresistente, por sus paredes lisas no estimula la agregación plaquetaria, evita formación de trombos, garantizando mayor tiempo de permanencia en vena, memoria elastomérica: no se acoda, no se colapsa, mayor resistencia tensil: comparativamente frente al p.v.c, el fep y las siliconas, bisel con precisión glide tribiselado, con bordes en ángulo agudo, con	Caja x 50 unida des	1	\$ 180.000	\$ 165.000	\$ 345.000	\$ 172.500

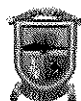


		silicona y libre de irregularidades, lo que disminuye la fuerza de penetración a través de la piel y la pared vascular, disminuyendo las posibilidades de trauma al endotelio vascular, menor incidencia de flebitis mecánica (hasta un 50%). Catéter I.V. radiopaco de Poliuretano, cuyas dimensiones son de 0,70 x 19 mm - 23 ml/min.						
17	ESPARADRA PO TIPO TELA	Adhesivo blanco, con soporte de tela tipo rayón, adhesividad, con oxido de zinc, fácil de cortar, transpiración de la piel, resistente al agua, sin residuos de adhesivo, hipoalergénico. Sin pliegues, empalmes o arrugas, libres de manchas y partículas extrañas.	Tubo 4"x 5 yd	1	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 66.000	\$ 33.000
18	GUANTES DE NITRILO TALLA M.	Guante examen de Nitrilo elaborado en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes, de color azul. Con un excelente confort y elasticidad. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste; con puño resistente y borde enrollado, con un nivel de inspección AQL 1.5, espesor de pared 0.10mm, talla M.	Caja por 100 unidades	1	\$ 67.000	\$ 73.000	\$ 140.000	\$ 70.000
19	GUANTES DE NITRILO TALLA L.	Guante examen de Nitrilo elaborado en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes, de color azul. Con un excelente confort y elasticidad. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil	Caja por 100 unidades	1	\$ 67.000	\$ 73.000	\$ 140.000	\$ 70.000



		de instalación y ajuste; con puño resistente y borde enrollado, con un nivel de inspección AQL 1.5, espesor de pared 0.10mm, talla L.						
20	TAPABOCAS DESECHABLES	Máscara Facial termosellada por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tiene normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia líquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes y alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	Caja por 50 unidades.	1	\$ 45.000	\$ 43.000	\$ 88.000	\$ 44.000
21	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	Bata quirúrgica desechable no estéril funciona como barrera protectora impidiendo la contaminación cruzada, ofreciendo doble protección y garantizando la asepsia en los procedimientos. También actúan como barreras para impedir la transmisión de microorganismos de áreas no estériles a áreas estériles Bata paciente manga larga puño Rib, cuatro tiras amarre en el cuello y cintura. Composición: Tela no quirúrgica de polipropileno de 35	Paquete por 10 unidades.	1	\$ 97.000	\$ 95.000	\$ 192.000	\$ 96.000

		gr/m2 y polipropileno absorbente de 50-100 gr/m2; cuyas dimensiones son: Largo: 1.10m, Ancho: 0.67m, Cinturón: 1.25m, Tiro de sesgo: 0.20m, manga larga: 0.60m, ancho: 0.30m y grosor: 0.08m; color azul						
22	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	Cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 73.7 ml de alcohol etílico impotabilizado al 96%. Líquido transparente, con 70% de grado de alcohol, es antiséptico y bactericida.	Galon de 4 Litros	1	\$ 72.000	\$ 77.000	\$ 149.000	\$ 74.500
23	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN	Cada 100 ml contiene: Yodo-povidona 10 gramos (equivalente a 1 gramo de Yodo). Vía de administración tópica externa. Antiséptico y desinfectante de uso externo. Antiséptico de uso externo, de alto poder para desinfectar heridas y raspaduras porque destruye instantáneamente la mayoría de microorganismos.	Galon de 3,5 Litros	1	\$ 480.000	\$ 470.000	\$ 950.000	\$ 475.000
24	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 3%	Cada ml de solución contiene 0,03 mg de peróxido de hidrógeno. Los demás componentes (excipientes) son: ácido fosfórico. Solución transparente e incolora. Antiséptico y desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Líquido sin partículas y material extraño, incoloro a temperatura ambiente con sabor amargo, ligero olor a Ozono.	Galon de 3,5 Litros	1	\$ 90.000	\$ 81.000	\$ 171.000	\$ 85.500
25	AGUJA CALIFORNIANA EN S	Aguja Californiana en S, en acero inoxidable, con punta triangular	Unidad	1	\$ 19.500	\$ 25.000	\$ 44.500	\$ 22.250



		(traumática-cortante). Uso Veterinario.						
26	ROLLO GASA	DE Rollo de gasa hospitalaria de 1 x 100 yardas, gasa absorbente tipo VII, Aspecto de Tejido uniforme y homogéneo, sin cuerpos extraños provenientes de semillas y procesos de elaboración. Color Blanco. Olor Inodoro. Producto No Estéril, composición Hilaza de algodón. Previene la contaminación proveniente de secreciones corporales. Inhibe microorganismos o destruirlos mediante el empleo de apósitos con propiedades antisépticas o antimicrobianas.	Rollo 1 yd x 100 metro s	1	\$ 176.000	\$ 195.000	\$ 371.000	\$ 185.500
27	LIDOCAÍNA	Cada mL de solución inyectable contiene: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml. Anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos.	Frasco de 50 ml	1	\$ 50.500	\$ 54.800	\$ 105.300	\$ 52.650
28	LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA	Cada mL de solución inyectable contiene: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Epinefrina base 0,02 mg Excipientes c.s.p. 1 ml. Potente anestésico local que actúa en forma directa sobre los nervios sensoriales y motores, produciendo una pérdida localizada, reversible y temporal de la sensibilidad y la capacidad motora. La adición de Epinefrina, por su conocida acción vasoconstrictora,	Frasco de 50 ml	1	\$ 55.000	\$ 53.000	\$ 108.000	\$ 54.000



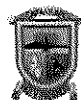
		disminuye la rata de absorción de la Lidocaina, prolongando la duración de la anestesia, reduciendo la absorción sistémica y potencializando su acción. La acción vasoconstrictora de la Epinefrina también disminuye notablemente el sangrado durante la intervención; esto es importante en las áreas altamente vascularizadas.						
29	TELA PARA CAMILLA DESECHABLE	Rollo de tela en azul quirúrgico desechable de 90 centímetros de ancho x 100 metros de largo. Su composición es en tela no tejida de polipropileno, en material SMS de 30 gramos.	Rollo de 50 x 100 cm	1	\$ 160.000	\$ 147.000	\$ 307.000	\$ 153.500
30	ARMARIO DE MEDICINAS DE PARED	Armario de medicamentos con cerradura de llave en acero y con 3 estantes. Hecho en acero inoxidable, su tamaño es de 20,5 cm de profundidad x 38 cm de ancho x 55 cm de alto, con un peso de 11 kg, de color blanco, cuenta con 3 compartimientos para organizar los medicamentos. El armario es resistente a la oxidación, arañazos e impactos. Cuenta con cerradura en acero, con llaves protege los medicamentos. Incluye kit de instalación para pared.	Unidad	1	\$ 460.000	\$ 445.000	\$ 905.000	\$ 452.500
31	ATRIL PORTA SUEROS.	Atril fabricado en tubo redondo de 7/8 c.18 en acero cold rolled pintado y tubo redondo 5/8 c.18 en acero inoxidable de referencia 304. Cuenta con doble gancho para	Unidad	1	\$ 830.000	\$ 760.000	\$ 1.590.000	\$ 795.000



		sostenimiento de líquidos en varilla redonda 1/4 de acero inoxidable ref. 304. Tiene perilla plástica de ¼ para ajustar la altura entre 1.10 m a 2.10 m según la necesidad. Su base de 5 patas en tubería cuadrada de 1" c.18 de acero cold rolled pintado, con 5 ruedas de 2" para facilitar su desplazamiento y terminado en pintura electrostática y acero inoxidable ref. 304.						
32	NITROGENO LIQUIDO	Nitrógeno puro en estado líquido a una temperatura de -195,8 °C el cual debe ser entregado en la administración municipal	Recarga por 40 litros	1	\$ 660.000	\$ 710.000	\$ 1.370.000	\$ 685.000
33	PAMOATO DE PIRANTEL, PRAZIQUANT EL	Cada 100 mL contiene: Pamoato de Pirantel 7.5 g, Praziquantel 2.5g, Excipientes c.s.p. 100 ml. Antiparasitario para perros y gatos para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos. Suspensión oral, uso veterinario en caninos y felinos.	Frasco por 250 ml	1	\$ 160.000	\$ 154.000	\$ 314.000	\$ 157.000
34	ATROPINA	Cada mL contiene Atropina sulfato 1 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml. Anticolinérgico, antiespasmódico, antisecretorio, antídoto en intoxicaciones por insecticidas organofosforados y carbamatos. En general, inhibe los efectos de la actividad del sistema nervioso autónomo parasimpático. Uso veterinario en caninos, felinos, bovinos, equinos, porcinos, caprinos y ovinos.	Frasco de 50 ml	1	\$ 80.000	\$ 76.000	\$ 156.000	\$ 78.000

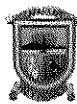


35	CUCHILLAS DE MANGO DE BISTURÍ #4 (24).	Hoja para Bisturí desechable en acero de carbón y flexible. Empaque individual, sellado de fácil manipulación. Esterilizada con Rayos Gamma. Excelente corte de alta resistencia en Cirugía. Facilidad de identificación del Número de la Hoja. Uso de una sola vez. Empaque individual de Doble sachet protector con papel inhibidor de vapor que evita la corrosión y la ruptura del empaque externo.	Caja por 100 unidades	1	\$ 130.000	\$ 110.000	\$ 240.000	\$ 120.000
36	CUCHILLAS DE AFEITAR.	Hojas individuales de repuesto con doble filo, fabricadas en acero inoxidable, resistente a la corrosión.	Caja por 5 Unidades	1	\$ 13.500	\$ 15.000	\$ 28.500	\$ 14.250
37	AZAPERONA.	Cada ml contiene 40 mg de Azaperona y 1 ml Excipientes c.s.p/c.b.p. Solución transparente, ligeramente amarillenta, sin materias extrañas visibles. Medicamento de uso exclusivo veterinario en porcinos. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml	1	\$ 1.200.000	\$ 1.100.000	\$ 2.300.000	\$ 1.150.000
38	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONID O.	Producto hidrosoluble, no mancha la ropa; yno contiene sal ni cloruros dentro de su composición, previene el ataque a electrodos y/o terminales de los equipos de diagnóstico. Indicado para ultrasonidos.	Galón por 3.8 litros.	1	\$ 160.000	\$ 170.000	\$ 330.000	\$ 165.000
39	MANGAS DE PALPAR TIPO T SUPER SENSIBLE	Mangas super sensitivas, uso veterinario en inseminación artificial, color azul quirúrgico calibre 20, medida 90 cm x 29 cm, superficie lisa, material polietileno, sin talco y estéril.	Caja x 100 unidades	1	\$ 94.000	\$ 102.000	\$ 196.000	\$ 98.000



40	AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 21 1"	Aguja Hipodérmica de alta calidad, esteril de un solo uso, Desechable, Empate universal.	Caja x 100 unidades	1	\$ 48.000	\$ 52.000	\$ 100.000	\$ 50.000
41	FENBENDAZOL	Cada 100 ml contiene 100 mg de Fenbendazol y 100 ml de Excipientes. Antiparasitario oral e intrarruminal de amplio espectro adulticida, larvicida y ovicida con una sola dosis, para uso en animales en producción de leche para consumo humano, indicado en Bovinos, Ovinos y Equinos.	Garrafa por 1.9 litros	1	\$ 480.000	\$ 510.000	\$ 990.000	\$ 495.000
42	COMPLEJO MULTIVITAMINICO	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico 200 mg, Biotina 45 mg, Vitamina B1 150 mg, Vitamina B2 72 mg, Vitamina B6 72 mg, Vitamina B12 320 µg, Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de Calcio 1.000 mg, Glicerofosfato de Manganeso 100 mg, Glicerofosfato de Potasio 75% 100 mg, Glicerofosfato de Sodio 1.800 mg, Excipientes c.s.p. 100 mL. Suplemento vitamínico y mineral diseñado para tratar deficiencias del complejo B, estimular el apetito y mejorar la conversión alimenticia en animales tales como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, aves.	Galón Por 4 litros	1	\$ 350.000	\$ 300.000	\$ 650.000	\$ 325.000
43	TERMOHIGROMETRO DIGITAL.	Instrumento digital que mide simultáneamente la temperatura y humedad. Pantalla Digital: Lecturas claras de temperatura (°C/°F) y humedad (%). Medición precisa: Rango de temperatura:	Unidad	1	110000	140000	\$ 250.000	\$ 125.000

		-50°C a 70°C, humedad: 10% a 99% RH. Funciones de memoria: Registra los valores máximos y mínimos. Diseño compacto: Fácil de colocar en cualquier lugar. Especificaciones: Precisión de temperatura: $\pm 1^{\circ}\text{C}$, Precisión de humedad: $\pm 5\%$ RH, Alimentación: Batería incluida, Pantalla: LCD fácil de leer, Dimensiones: 2cm de largo x 10 cm de alto x 9cm de ancho.						
44	JERINGA DOSIFICADORA VETERINARIA DE 20 ML.	Jeringa reutilizable diseñada para uso veterinario. Su diseño ergonómico y equilibrado permite una aplicación segura y precisa de las dosis en animales, facilitando el manejo y mejorando la eficiencia en la administración de tratamientos. Hecha con Policarbonato, bronce latón, caucho vulcanizado y polipropileno. Dimensiones: Longitud cuerpo: 11,2 cm. Longitud total: 14,5 cm. Ancho: 7,2 cm. Diámetro: 2,7 cm. Peso: 101,7 gramos. Escala dosificadora: 20 ml	Unidad	1	\$ 60.000	\$ 55.000	\$ 115.000	\$ 57.500
45	CÁNULA ORAL	Cánula de uso veterinario para la administración precisa de líquidos y medicamentos orales en grandes animales. Fabricada en bronce latón de $\frac{1}{4}$, con rosca, de 19 cm de longitud.	Unidad	1	\$ 96.000	\$ 95.000	\$ 191.000	\$ 95.500
46	RECETARIO EXPEDIDO POR COMVEZCOL.	Recetario físico oficial, autorizado por COMVEZCOL, para la prescripción de medicamentos de control especial de uso médico	Talonario por 25 fórmulas.	1	\$ 402.000	\$ 410.000	\$ 812.000	\$ 406.000



		veterinario. Nota: se le brindara la información necesaria del Medico Veterinario, que se encuentre actualmente tratante en la Alcaldía, para la expedición de este recetario, al oferente ganador.						
47	CONCENTRADO PARA CANINOS	Alimento para canino cuya presentación es en croquetas, palatable, que aporte energía, vitaminas y minerales para los caninos, cuenta con 24% de proteína, 5% en fibra, 8% en grasas, 9% en cenizas, 0.5% de sal (NaCl), 1% de calcio y una máximo de 10% de humedad.	Bulto por 30 kg	1	\$ 230.000	\$ 210.000	\$ 440.000	\$ 220.000
48	CONCENTRADO PARA FELINOS.	Alimento para felinos cuya presentación es en croquetas, palatable, que aporte energía, vitaminas y minerales para los felinos, cuenta con 30% de proteína, 3.5% de fibra, 10% de grasa, 8% en ceniza, 0.8% de sal (NaCl), 0.9 de Calcio y una máximo de 10% de humedad.	Bulto por 8 kg	1	\$ 140.000	\$ 150.000	\$ 290.000	\$ 145.000
49	GUARDIAN RECOLECTOR	Recolección segura de elementos cortopunzantes que puedan dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. como: lancetas, cuchillas, agujas, pipetas, limas, láminas, hojas de bisturí. Su composición es a base de Polipropileno de alta densidad, con paredes gruesas para evitar accidentes de riesgo biológico y tapa ajustable o de rosca de boca angosta. Dimensiones: diámetro superior de 13.5 cm, diámetro inferior 11 cm, altura 15,5 cm y capacidad de 1,5 litros. No	Unidad	1	\$ 30.000	\$ 25.000	\$ 55.000	\$ 27.500

		contiene PVC, ni residuos de Petróleo.						
50	DESINFECTA NTE, BACTERICIDA , FUNGICIDA, VIRICIDA Y PROTOZOARI CIDA.	Cada 100 ml contiene 15,00 gramos de Cloruro de Benzalconio y 100 ml de Excipientes c.s.p.Cuenta con propiedad tensoactiva biodegradable y no corrosiva, para clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, perreras, gateras, limpieza y desinfección de pisos, paredes, salas de baño y corte de pelo, mesas de consulta y de cirugías e instrumentos quirúrgicos. Posee acción efectiva contra las siguientes bacterias: Escherichia coli, Salmonella enteritidis, Staphylococcus aureus y Pseudomonas aeruginosa y contra los siguientes hongos: Aspergillus flavus, Aspergillus fumigatus, Aspergillus niger. Actúa en la inactivación de quistes de Giardia spp y del distemper virus (moquillo)	Garra fa por 1 litro.	1	\$ 180.000	\$ 160.000	\$ 340.000	\$ 170.000
51	LACTATO RINGER	Solución cristaloide isotónica de uso veterinario para reposición hidroelectrolítica, deshidratación y shock hipovolémico. Cada 100 ml contiene: Cloruro de Sodio 600 mg, Cloruro de Potasio 40 mg, Cloruro de Calcio 2H2O 27 mg, Lactato de Sodio 320 mg, Excipientes c.s.p 100 ml.Igualmente aporta iones de Sodio 131 mEq/L, Potasio 5 mEq/L, Calcio 1.9	Bolsa por 500 ml	1	\$ 13.000	\$ 17.000	\$ 30.000	\$ 15.000



		mEq/L, Cloruro 112 mEq/L y Lactato 29 mEq/L						
52	TAPÓN HEPARINIZAD O	Tapón Heparinizado, esteril, con empaque individual, tapon de Neopreno libre de látex con superficies lisas, cuenta con sistema Luer Lock para mayor seguridad.	Caja por 100 unida des	1	\$ 200.000	\$ 225.000	\$ 425.000	\$ 212.500
53	ATOMIZADOR DE 1.000 ML	Frasco en material plástico de alta resistencia, hecho con material de Polietileno / Polipropileno, que brinda gran durabilidad y resistencia. Dimensiones: 13 cm de ancho y 30 cm de altura y con capacidad de 1.000 ml.	Unida d	1	\$ 36.000	\$ 34.000	\$ 70.000	\$ 35.000
54	VENOCLISIS DE MICROGOTE O.	Sistema de infusión intravenosa diseñado para una administración precisa de medicamentos, donde 60 microgotas equivalen a 1 ml. Componentes: Punzón, cámara de goteo, regulador de flujo (rodillo), tubo (aprox. 180 cm) y conector.	Unida d	1	\$ 12.000	\$ 10.000	\$ 22.000	\$ 11.000
55	MONITOR MULTIPARAM ETROS PORTÁTIL VETERINARI O.	Monitor portátil de parámetros médicos diseñado específicamente para el monitoreo de signos vitales en pacientes veterinarios. El dispositivo asegura una monitorización precisa y en tiempo real de los animales, desde mascotas pequeñas hasta animales grandes. Característic as Generales: 1. Pantalla a color TFT de alta resolución para visualización clara y precisa de los parámetros monitoreados. 2.	Unida d	1	\$ 5.300.000	\$ 4.600.000	\$ 9.900.000	\$ 4.950.000



		Portátil y liviano: Diseño compacto que facilita su transporte y uso en diversos entornos clínicos y extrahospitalarios. 3. Monitorización de múltiples parámetros: Mide y visualiza signos vitales esenciales como presión arterial, frecuencia cardíaca, oxigenación en sangre (SpO2), temperatura corporal, entre otros. 4. Batería recargable de larga duración, ideal para uso en emergencias o en lugares sin acceso constante a energía eléctrica. 5. Alarmas visuales y sonoras: Notificaciones alertando sobre valores críticos de los parámetros monitoreados. 6. Diseño ergonómico y fácil de usar con controles intuitivos para facilitar su operación, incluso en situaciones de emergencia o en entornos de atención veterinaria. 7. Adaptabilidad a diferentes especies: Permite la utilización de diferentes tamaños de sensores y manguitos de presión arterial para animales de distintos tamaños (perros, gatos, caballos, etc.). Funciones Especiales: 1. Medición de la presión arterial no invasiva (NIBP) con capacidad de adaptar los manguitos para animales de distintos tamaños, incluyendo perros pequeños y grandes, así como gatos y caballos. 2. Monitoreo de SpO2					
--	--	--	--	--	--	--	--

(saturación de oxígeno en sangre): Equipado con un sensor altamente preciso y adaptable a diversas especies animales. 3. Monitoreo de frecuencia cardíaca con un rango que se adapta a las características fisiológicas de los animales, desde mascotas pequeñas hasta animales grandes. 4. Medición de temperatura corporal: Realiza lecturas rápidas y precisas, esenciales para la detección de fiebre o hipotermia en animales. 5. Alarmas configurables: Alarmas ajustables según las características normales de cada especie animal, notificando a los profesionales veterinarios cuando los parámetros son anormales. 6. Función de memoria: Capacidad para almacenar datos de monitoreo previos, permitiendo a los veterinarios seguir el progreso de los animales durante varios días o en diferentes visitas. 7. Pantalla de visualización múltiple: Presenta información detallada de múltiples parámetros en tiempo real, facilitando la visualización rápida de signos vitales esenciales. Accesorios incluidos: Sensor de SpO2: Adaptable a diversas especies. Manguito de presión arterial (NIBP): Varias opciones de tamaño para perros, gatos

		caballos, etc. Sensor de temperatura corporal. Cable de alimentación. Manual de usuario. Batería recargable.						
56	JAULA TRAMPA PARA FELINOS.	Jaula trampa para felinos, fabricada en alambre galvanizado, calibre 14, con pintura electrostática, resorte de activación acerado y sensible de calibre 12. Dimensiones: 82 cm de fondo, 28 cm de alto y 33 cm de ancho y detonador en lámina.	Unidad	1	\$ 580.000	\$ 610.000	\$ 1.190.000	\$ 595.000
57	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO.	Dispositivo de medición de temperatura corporal, con punta sensorial flexible, pantalla digital e intervalo de medición entre los 32°C a 43°C. Características: Punta Flexible que permite la medición de la temperatura rectal. No contiene mercurio. Exactitud: 0.05 °C. Sonido de alerta cuando la medición de la temperatura se complete. Memoria de última medición. Toma temperatura en 20 segundos. Su mecanismo resistente al agua permite lavar y desinfectar fácilmente.	Unidad	1	\$ 50.000	\$ 56.000	\$ 106.000	\$ 53.000
58	KIT DE INSEMINACIÓN	Kit para inseminación en bovinos que comprende de los siguientes elementos: Una (01) Caja Porta elementos Plástica. Una (01) Pistola de	Unidad	1	\$ 2.200.000	\$ 1.700.000	\$ 3.900.000	\$ 1.950.000

		Inseminación artificial Minutube clásica. Una (01) Corta Pajillas. Una (01) caja de 100 unidades de Mangas para palpar. Un (1) paquete de 50 unidades de Funda Universal. Un (1) paquete de 50 unidades de Catéter. Una (01) pinza para pajillas. Un (01) termo descongelador. Un (01) termo de 1 litro en acero.						
59	SEMILLA DE AGUACATE	Semilla de aguacate criollo (<i>Persea Americana</i>) para patronaje con maduración al 70% previamente seleccionada, no debe estar germinada y deben estar en las mejores condiciones. debe venir debidamente desinfectada y no mayor de tres días de cosechada.	Unidad	1	\$ 31.000	\$ 28.000	\$ 59.000	\$ 29.500
60	ABONO ORGÁNICO	Abono orgánico obtenido a partir de la transformación y descomposición controlada de materia orgánica de origen vegetal y/o animal, libre de contaminantes y materiales inertes, estabilizado biológicamente y apto para uso agrícola. El producto debe presentar condiciones adecuadas de humedad, textura homogénea y contenido de nutrientes que contribuyan al mejoramiento de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.	Bulto de 50 Kg	1	\$ 65.000	\$ 58.000	\$ 123.000	\$ 61.500

61	VARETA	Material vegetal de propagación correspondiente a la variedad de Naranja tangelo, Valencia y ombligona, presentado en terminal o de púa, apto para injertación, que deberá contar con adecuadas condiciones de viabilidad fisiológica y fitosanitaria, libre de plagas, enfermedades, daños mecánicos o deshidratación, con madurez y calidad suficientes para garantizar su correcto prendimiento y desarrollo vegetativo, conforme a las especificaciones	Unidad	1	\$ 32.000	\$ 28.000	\$ 60.000	\$ 30.000
62	VARETA	Material vegetal de propagación correspondiente a la variedad de mandarina Arrayana, presentado en terminal o de púa, apto para injertación, que deberá contar con adecuadas condiciones de viabilidad fisiológica y fitosanitaria, libre de plagas, enfermedades, daños mecánicos o deshidratación, con madurez y calidad suficientes para garantizar su correcto prendimiento y desarrollo vegetativo, conforme a las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables.	Unidad	1	\$ 32.000	\$ 28.000	\$ 60.000	\$ 30.000
63	SEÑALIZACIÓN	Señalización turística y ambiental elaborada en material resistente para exteriores, destinada a orientación, información e identificación de sitios de interés turístico, con estructura y elementos gráficos visibles y de alta durabilidad. Con	Paquete x 5	1	\$ 310.000	\$ 350.000	\$ 660.000	\$ 330.000

		información suministrada por el supervisor						
64	MURAL TURÍSTICO	Diseñar y ejecutar murales artísticos en espacio estratégico de desarrollo turístico de 6 metros cuadrados que resalte la riqueza cultural, histórica y natural como estrategia de promoción del sentido de pertenencia en la comunidad y de atracción turística del municipio de Caparrapi. Ubicación: Espacio exterior estratégico (fachada comunitaria, centro educativo, parque, rural, etc.) Diseño: Basado en propuesta aprobada por el supervisor del contrato Temática: Cultura local, historia de la vereda y sus atractivos naturales (ríos, montañas, flora, fauna, costumbres) Estilo artístico: Realismo simbólico / arte figurativo colorido, integrando elementos tradicionales y contemporáneos Colores: Vivos, alegres y contrastantes que transmitan calidez, identidad y energía Materiales: Pinturas acrílicas o esmaltes de alta resistencia UV e impermeables para exteriores, Selladores y barnices protectores anti-hongos y anti-intemperie	Unida d	1	\$ 6.200.000	\$ 6.500.000	\$ 12.700.000	\$ 6.350.000
65	VALLA	Valla publicitaria 12x4 mts 7 cerchas elaboradas en angulo y tubería cr y 24 bandejas, de 2x1mts en lámina galvanizada e impresión full color	Unida d	1	\$ 36.550.000	\$ 38.900.000	\$ 75.450.000	\$ 37.725.000

		en banner 13 onz, con transporte, soportes e instalación incluida en el lugar y ubicación designada por el supervisor						
66	BOLSA DE PAPEL	Bolsa blanca de papel antigrajo tipo plegada, medida aproximada 10 x 6 cm, apta para empaque	Paquete por 1.000 bolsas	1	\$ 340.000	\$ 350.000	\$ 690.000	\$ 345.000
67	LLANTAS CARRETILLA	Llanta para carretilla de construcción, elaborada en caucho resistente de alta durabilidad, compatible con rin metálico estándar, diseñada para soportar trabajo pesado en actividades agrícolas, forestales y de construcción. Incluye neumático y cámara, medidas aproximadas 3.50-8 o equivalentes, en óptimas condiciones de funcionamiento."	Unidad	1	\$ 210.000	\$ 190.000	\$ 400.000	\$ 200.000
68	BASCULA GANADERA	Suministro de báscula ganadera tipo pedestal modelo PG - E PEDESTAL o equivalente, diseñada para pesaje eficiente de bovinos, con sistema de lectura electrónica operado mediante celda de carga e indicador digital de peso, permitiendo agilizar el proceso de pesaje y optimizar el espacio de instalación. La báscula deberá contar con indicador PROGAN 1500 SS o equivalente, con sistema de estabilización de peso para animales en movimiento, garantizando precisión y confiabilidad en la lectura. El equipo deberá contar con capacidad máxima de 1.500 kilogramos, peso	Unidad	1	\$ 41.800.000	\$ 42.303.584	\$ 84.103.584	\$ 42.051.792



		aproximado de 841 kilogramos y corraleja con dimensiones aproximadas de 2,65 m x 0,80 m x 1,85 m. La estructura deberá ser fabricada en material resistente tipo inoxidable, apta para trabajo en ambientes pecuarios y resistente a la intemperie. Asimismo, deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento e instalación. El producto deberá entregarse con IVA incluido, transporte al lugar que indique el supervisor y cumplir con los estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas para uso ganadero.						
69	PLANTIN DE PATRONAJE O PORTAINJERTO	Suministro de plántulas de patronaje o portainjerto cítrico de excelente calidad genética y fitosanitaria, correspondientes a las variedades Citrumelo Swingle, Mandarina Cleopatra y Limón Volkameriano, aptas para procesos de injertación de naranja, mandarina y limón. El material vegetal deberá presentar desarrollo uniforme, tallos vigorosos, raíces sanas y abundantes, libres de deformaciones tipo "cuello de ganso", daños mecánicos, plagas o enfermedades visibles. Las plántulas deberán garantizar adecuada adaptación y compatibilidad para injertación, favoreciendo el desarrollo productivo y sanitario del cultivo. El	Unidad	1	\$ 35.000	\$ 30.000	\$ 65.000	\$ 32.500



		vivero proveedor deberá contar con registro y certificación vigente ante el ICA, cumpliendo con todos los requisitos fitosanitarios establecidos por la autoridad competente para producción y comercialización de material vegetal.						
70	PLANTIN DE GULUPA	Suministro de plántulas de gulupa (Passiflora edulis Sims) injertada de excelente calidad fitosanitaria y genética, con hojas de color verde brillante, crecimiento vigoroso y adecuadas condiciones fisiológicas para establecimiento en campo. Cada plántula deberá presentar un tamaño aproximado de 15 cm de altura, garantizando uniformidad y buen desarrollo vegetativo, con potencial para una adecuada producción futura. El material vegetal deberá estar libre de plagas, enfermedades y daños mecánicos visibles. El vivero proveedor deberá contar con certificado ICA vigente y cumplir con todas las condiciones y requisitos sanitarios establecidos por la autoridad competente para la producción y comercialización de material vegetal.	Unidad	1	\$ 25.000	\$ 21.000	\$ 46.000	\$ 23.000

71	POLLOS DE ENGORDE	Suministro de pollos de engorde línea genética ROSS 308 de 7 días de nacidos, destinados para producción avícola, con excelente condición sanitaria, genética y adecuado desarrollo acorde a su edad. Las aves deberán entregarse con el esquema de vacunación correspondiente aplicado según la edad, garantizando protección sanitaria y trazabilidad del proceso. El proveedor deberá contar con los permisos, registros y certificaciones vigentes de la granja avícola expedidos por la autoridad competente, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y de bioseguridad para la producción y comercialización avícola. Las aves deberán entregarse en óptimas condiciones de manejo, empaque y transporte que aseguren su bienestar y supervivencia durante la entrega.	Unidad	1	\$ 14.000	\$ 13.500	\$ 27.500	\$ 13.750
72	ALIMENTO DE INICIACIÓN PARA POLLITO	Alimento indicado para pollitos recién nacidos, su presentación en minipelet asegura consumos uniformes de alimento, de color rojo para atraer la atención del pollito y estimular su consumo. Su fórmula permite un óptimo desarrollo de órganos y sistemas vitales en el pollito como corazón, bazo, hígado, sistema inmune y sistema digestivo, los cuales tienen su mayor desarrollo durante la	Bulto por 40 kg	1	\$ 210.000	\$ 195.000	\$ 405.000	\$ 202.500

		primera semana de vida. Composición 24% de proteína, 3.5% en grasa, 3% en fibra, 7% en ceniza y 13% en humedad.						
73	SOGA	Soga con tejido espiroide, textura fuerza y resistencia, presentación en carrete pequeño de 200 mts, peso 3,3 kgs por carreta. Tapa plastica de 30 centímetros alto del carrete 21 cms. Utilizado en el hogar, construcción, artesanías, zonas de campamento material Polipropileno diámetro 6mm.	Unidad	1	\$ 1.100.000	\$ 960.000	\$ 2.060.000	\$ 1.030.000
74	LÁMPARAS	Lampara led para exteriores solar con sensor de movimiento con focos impermeables 1000 w con soporte de brazo, fáciles de instalar, fijación de tornillo, funcionamiento fiable sin necesidad de cableado o zanja. Para instalar en las paredes, árboles, postes etc.	Unidad	1	\$ 240.000	\$ 260.000	\$ 500.000	\$ 250.000
75	ALEVINOS DE MOJARRA ROJA	Alevinos de mojarra roja, de 2,7 cm de largo y 1.0 gramos, de excelente calidad genética y sanitaria, aptos para producción piscícola, con adecuado desarrollo y uniformidad en talla y peso. Listos para siembra de estanques, lagunas o geomembranas. Los alevinos deberán presentar óptimas condiciones fisiológicas, libres de enfermedades visibles y adaptados para sistemas de cultivo en estanques, jagüeyes o tanques. El proveedor deberá garantizar un manejo técnico	Bolsa x 100 alevinos	1	\$ 98.000	\$ 110.000	\$ 208.000	\$ 104.000



		adecuado durante el empaque, transporte y entrega, asegurando la supervivencia y bienestar de los peces. Cada bolsa deberá contener 100 alevinos vivos, empacados con oxígeno suficiente para garantizar su conservación y supervivencia por un periodo mínimo de 12 horas durante el transporte. El producto deberá cumplir con las normas sanitarias, permisos y requisitos establecidos por la autoridad competente para producción y comercialización acuícola.						
76	CONCENTRADO PECES ALEVINOS	Suministro de alimento concentrado extruido para alevinos de peces, formulado especialmente para las primeras etapas de crecimiento y desarrollo, con contenido proteico entre 40% y 45%, de alta digestibilidad y adecuado balance de vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales. El producto deberá presentarse en micropellet o pellet fino acorde al tamaño del alevino, en empaques debidamente sellados e identificados, garantizando óptima calidad nutricional, adecuada conversión alimenticia y fortalecimiento sanitario, debe contar con 5% de grasa mínima, 12% de cenizas y 6% de fibra. El concentrado deberá contar con registro ICA vigente y cumplir con los estándares de calidad	Bulto por 40 kg	1	\$ 800.000	\$ 790.000	\$ 1.590.000	\$ 795.000

		para alimentación animal.						
77	CONCENTRADO DE PECES LEVANTE	Alimento completo para suministrar a Cachamas, Mojaras, Tilapias, Chernas y Carpas cultivadas en estanques al 32% acorde al tamaño de los peces, en empaques debidamente sellados e identificados, garantizando óptima calidad nutricional, adecuada conversión alimenticia y fortalecimiento sanitario, debe contar con 2.5% de grasa mínima, 12% de cenizas y 4% de fibra. El concentrado deberá contar con registro ICA vigente y cumplir con los estándares de calidad para alimentación animal.	Bulto por 40 kg	1	\$ 620.000	\$ 610.000	\$ 1.230.000	\$ 615.000
78	SAL MINERALIZADA	Suministro de sal mineralizada al 6% para ganado bovino en etapa de levante y ceba, formulada con macro y microminerales esenciales tales como calcio, fósforo, azufre, magnesio, zinc, cobre y demás nutrientes requeridos para el adecuado desarrollo, crecimiento y desempeño productivo del hato ganadero. El producto deberá cumplir con los estándares de calidad exigidos para suplementos minerales de uso	Bulto por 40 kg	1	\$ 290.000	\$ 300.000	\$ 590.000	\$ 295.000



		pecuario, contar con registro ICA vigente y garantizar composición nutricional certificada, adecuada para fortalecer la conversión alimenticia, ganancia de peso y condiciones sanitarias del ganado bovino.						
79	BEBEDERO GANADERO	Bebedero de 250 L con kit completo y flotador, diseñados especialmente para ganado, fabricado en polietileno, cuenta con 127 metros de diámetro y 32 cm de altura, de fácil aseo e higiene. Tiene diseño arrumable y apilable que cuente con una estructura reforzada para mayor resistencia y estabilidad, además de protección contra rayos UV para prolongar su vida útil, de color negro.	Unidad	1	\$ 960.000	\$ 950.000	\$ 1.910.000	\$ 955.000
80	MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de básculas, que comprende la revisión general del sistema de pesaje, limpieza de componentes mecánicos y electrónicos, verificación del funcionamiento de celdas de carga, indicadores y conexiones eléctricas, ajuste y calibración del equipo, lubricación de partes móviles cuando aplique, detección y corrección de fallas, garantizando el correcto funcionamiento, precisión y confiabilidad del sistema de pesaje conforme a las condiciones técnicas requeridas.	Unidad	1	\$ 2.000.000	\$ 1.950.000	\$ 3.950.000	\$ 1.975.000



81	MACHETES	Machetes de acero de alta resistencia, diseñados para labores agrícolas, forestales y de mantenimiento de terrenos. Cuentan con hoja templada y filo duradero que permite realizar actividades de corte, limpieza de maleza, poda y adecuación de cultivos. El mango ergonómico proporciona un agarre seguro y cómodo, facilitando su uso continuo en jornadas de trabajo. Deben entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de corrosión y con las especificaciones adecuadas para garantizar seguridad, eficiencia y durabilidad en las actividades rurales y agropecuarias Número 20.	Unidad	1	\$ 110.000	\$ 105.000	\$ 215.000	\$ 107.500
82	COLINOS DE PLÁTANO DOMINICO HARTÓN	Colinos de Plátanos variedad Dominico Hartón. Colinos extraídos de plantaciones de primer corte, libres de plagas y enfermedades, sin tejidos necróticos y de color blanco, sus dimensiones son de 10 a 15 cm de ancho y de 12 a 20 cm de largo, con un peso entre los 600 a 1.500 gramos.	Unidad	1	\$ 40.000	\$ 38.000	\$ 78.000	\$ 39.000
83	CLORHIDRATO DE TILETAMINA Y CLORHIDRATO DE ZOLAZEPAM.	Cada 5 ml de solución inyectable contiene: 125 mg de Clorhidrato de Tiletamina, 125 mg de Clorhidrato de Zolazepam y 695 mg de Excipientes c.b.p. Solución anestésica, la cual está compuesta por un agente disociativo (Tiletamina), el cual le confiere una anestesia	Frasco de 50 ml	1	\$ 810.000	\$ 820.000	\$ 1.630.000	\$ 815.000



		disociativa óptima y eficaz, además de una eficiente analgesia; y una benzodiazepina (Zolazepam), el cual por su mecanismo de acción produce una inmejorable relajación muscular y un potente efecto anticonvulsivo. Indicado para todo tipo de cirugías mayores y menores, así como para sedación, tranquilización, toma de muestras, restricción, profilaxis, suturas, limpieza de oídos etc. Uso exclusivamente veterinario, para caninos y felinos.						
84	SEMILLA DE GUAYACÁN.	Suministro de semillas seleccionadas de guayacán (amarillo, rosado, morado y/o blanco), seleccionadas y aptas para procesos de propagación vegetal, incluyendo la recolección, selección, empaque y entrega de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para el establecimiento de material vegetal destinado a actividades de reforestación, restauración ecológica, embellecimiento paisajístico y/o fortalecimiento ambiental del municipio.	Bolsa por 2.000 semillas	1	\$ 790.000	\$ 810.000	\$ 1.600.000	\$ 800.000

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES

1. FICHA TECNICA

El proponente deberá presentar la ficha técnica consolidada de los bienes suscrita por el representante legal

2. MATERIAL DE LAS SEMILLAS:

El proponente debe adjuntar el certificado del ICA como reempaque de semillas forestales, hortalizas, frutales, ornamentales, aromáticas y plantas forrajeras.

3. MEDICAMENTOS:

Todos los medicamentos deben tener registro, para lo cual deberá allegar certificación garantizando que cumplirá dicha condición, siendo verificable en el momento de la entrega de los medicamentos veterinarios que apliquen.

4. El proponente debe aportar el certificado como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra por parte del ICA.
5. El proveedor deberá contar con los permisos, registros y certificaciones vigentes de la granja avícola expedidos por la autoridad competente, garantizando el cumplimiento de las normas sanitarias y de bioseguridad para la producción y comercialización avícola. Las aves deberán entregarse en óptimas condiciones de manejo, empaque y transporte que aseguren su bienestar y supervivencia durante la entrega.
6. El oferente deberá allegar documento suscrito donde se comprometa a hacer las entregas en el sitio determinado por el Supervisor del contrato.
7. El oferente debe entregar carta de compromiso donde garantice la entrega de los bienes y el cambio de cualquier elemento que no cumpla con los requisitos técnicos exigidos por la administración municipal en un plazo no mayor a tres (03) días calendario.
8. El oferente debe entregar carta de compromiso donde garantice la entrega de los medicamentos, suplementos y productos de uso veterinario con fecha de vencimiento no menor a dos (2) años.
9. Disponer con autorización mediante la resolución expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes, para la venta de medicamentos de control especial de uso veterinario, vigilados por el Estado.
10. El oferente debe entregar carta de compromiso donde garantice la entrega para de los elementos en el vivero municipal ubicado en la finca la Granja centro poblado Dindal, en un plazo de dos (2) días calendario sin costo alguno.
11. El proveedor debe garantizar la disponibilidad del medio de transporte adecuado para asegurar la entrega de los productos solicitados en el sitio, fecha y hora acordada con el Supervisor, en condiciones óptimas de calidad y funcionamiento sin costo adicional.

Si el proponente no cumple con los requisitos técnicos y los soportes de acreditación será avaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.

NOTA 1: El proponente adjudicatario deberá ofrecer los bienes y servicios de acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad. Adicionalmente deberá dar cumplimiento a lo señalado en Tabla especificaciones Técnicas No. 1.

Por lo anterior el proponente se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas con la presentación de la carta de presentación en señal de manifestación de su aceptación para la presentación de su propuesta y cumplimiento durante toda la ejecución contractual, prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones, si las hubiere, término de garantía y en todo caso hasta su liquidación, cuando este último aplique. En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofrecerlo en su propuesta.

3.7. Obligaciones Generales

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

1. Prestar el servicio de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados de acuerdo con la normatividad vigente realizados por los diferentes entes de control, inspección y vigilancia, en los términos y las condiciones pertinentes.



2. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y de buen trato con la población sujeto de atención del municipio, así como con los funcionarios y contratistas de la misma, tanto en sus instalaciones como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas de la orden.
3. Informar al supervisor, cualquier anomalía que se presente con ocasión del contrato o en cumplimiento del mismo.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución normal del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando al municipio y a las autoridades competentes de llegarse a presentar.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre el manejo de la información que por causa o con ocasión del presente contrato le sea suministrada por el municipio, o de aquella conocida por cualquier otro medio; por lo que, será responsable de los perjuicios que cause al municipio cuando dicha información sea utilizada para propósitos diferentes o irregulares.
7. Presentar al supervisor del contrato informe de ejecución cuando el presupuesto se ejecute en un 80% en orden a solicitar adición o iniciar los trámites pertinentes;
8. Presentar antes de cada pago, ante el supervisor del contrato, las constancias, certificaciones o recibos válidos del pago de aportes mensuales en los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, aportes parafiscales y cajas de compensación, en la forma y montos establecidos y dando cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el inciso 6 del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002;
9. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, menaje, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado de acuerdo a los pagos realizados.
10. Apoyar al Municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y descontado automáticamente de los pagos pactados en caso de pérdida o extravío injustificado de los elementos puestos a disposición para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato;
11. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza, calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
12. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en el contrato.
13. Atender las solicitudes y recomendaciones que haga el municipio.
14. Las demás que pacten las partes.

**3.8.
Obligaciones
específicas del
contratista:**

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en los anexos o fichas técnicas de los pliegos de condiciones.
2. Entregar con cada medicamento, suplemento, producto de uso veterinario y de uso agrícola, con el número de lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento, inserto e información técnica relevante.
3. El proponente debe realizarlas entregas en el sitio determinado por el Supervisor del contrato.
4. Reemplazar los bienes que presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, el CONTRATISTA deberá realizar el cambio sin costo alguno para el municipio y lo deberá efectuar dentro tres (3) días calendario siguientes al requerimiento. Los bienes serán sometidos al control de calidad por parte del

	supervisor o su delegado en la parte técnica. - El proponente debe realizar el suministro para el funcionamiento del vivero municipal de forma periódica conforme a las solicitudes de pedido efectuadas por el supervisor en el vivero municipal ubicado en la finca la Granja centro poblado el Dindal, en un plazo de dos (2) días calendario. - Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. - Los bienes deberán cumplir con la normatividad sanitaria, ICA, Buenas Prácticas de Manufactura, INVIMA y demás que aplique para cada uno de los productos. - Entregar los medicamentos, suplementos y productos de uso veterinario con fecha de vencimiento no menor a dos (2) años contados a partir de la fecha en que son entregados al municipio. - Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidos por el supervisor del contrato. - Para el caso de medicamentos, así como de sustancias psicotrópicas que requieran control especial y hagan parte del listado de productos de vigilancia y control del FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, se deberá cumplir con la RESOLUCIÓN NO.1478 DEL 10 DE MAYO DE 2006 y RESOLUCIÓN NO 116 DEL 2026. - Presentar la ficha técnica de todos los productos objeto del presente proceso. - Realizar la entrega de los insumos veterinarios, en el municipio de Caparrapi Cundinamarca en las instalaciones del Palacio Municipal, calle 9 # 3-32 en las cantidades pactadas. - Realizar la entrega de los insumos, semillas y bienes descritos en las especificaciones técnicas para el funcionamiento del vivero municipal, en el municipio de Caparrapi Cundinamarca, en las instalaciones del vivero municipal, ubicado en la finca la Granja, en el centro poblado el Dindal. - Comprometerse a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no
3.9. Obligaciones del Municipio:	- Suscribir el Acta de Inicio - Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. - Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato. - Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. - Realizar el informe de ejecución y el ingreso al almacén de los insumos a tiempo - Tratar con respeto a los contratistas - Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato. - Liquidar el Contrato y gestionar el correspondiente pago del mismo.
3.10. Plazo de liquidación del contrato:	Se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto o más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato. En caso de que el contratista no se presente a la liquidación del contrato previa notificación o convocatoria que le haga el municipio, o que las partes no lleguen a un acuerdo respecto al contenido de la liquidación, el municipio de Caparrapi tiene la facultad de liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente dentro de los dos (2) años siguientes al cumplimiento del término antes Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del

nuevo C de P. A. y de lo C. Administrativo.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".

El artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 2, literal b, el proceso de selección para la escogencia del contratista será SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA pues por el valor del bien a adquirir se sitúa entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En este mismo sentido, la presente contratación se adelanta mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. No es procedente la Subasta Inversa por cuanto el objeto contractual no se limita a la adquisición de bienes de características técnicas uniformes. El proyecto integra un componente intelectual indispensable de extensión rural, transferencia tecnológica y asistencia técnica especializada, donde la metodología de intervención, el perfil del equipo profesional y el seguimiento en campo son determinantes para el éxito del fortalecimiento agropecuario, elementos que exigen una evaluación cualitativa de las ofertas y no basarse exclusivamente en el menor precio.

Por lo tanto, el proceso de selección como el contrato derivado del mismo están sujetos a la Constitución Política, al estatuto general de contratación de la administración pública, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, por el pliego de condiciones y supletoriamente por las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación

4.2. Identificación del contrato a celebrar

El contrato a celebrarse, según las características técnicas y jurídicas requeridas será SUMINISTRO.

5. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL

5.1. Interventoría / Supervisión:

El municipio, considera que dadas las características del objeto contractual se hace necesario un seguimiento al mismo, por tal motivo se considera que el presente proceso contractual para su correcta ejecución y vigilancia será ejercido bajo la modalidad de Supervisión con el personal de la entidad. En tal sentido, la supervisión general del contrato estará a cargo de la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la dirección del municipio los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial estimado del presente proceso es hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$271.487.482)** incluido iva y todos los costos, impuestos y tasas que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL

INSUMOS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS VETERINARIAS, AGROPECUARIAS Y AGRICOLAS.

**6.2.
Valor
Estimad
o del
contrato**

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANT	\$
1	CLORHIDRATO DE KETAMINA DE 50 MG	Cada 100 ml contiene: Ketamina Clorhidrato 5,76 g (Equivalente a 5 g de Ketamina Base. Anestésico general disociativo, de acción rápida, solución inyectable acuosa para uso en pequeños animales. Es un agente anestésico general, de acción rápida, no barbitúrico, no narcótico, químicamente designado como dl 2-(o-clorofenil)-2-(metilamino) ciclohexanona hidroclorehidrato, en solución estable a un pH de solución inyectable levemente ácido (3,5 a 5, 5). Es una solución inyectable acuosa, que contiene el equivalente a 50,0 mg de ketamina Clorhidrato USP por cada ml de solución inyectable estéril.	Frasco de 50 ml	1	\$ 198.500,00
2	CLORHIDRATO DE KETAMINA DE 100 MG	Contiene: Clorhidrato de Ketamina 10 g. Excipientes c.s.p.: 100 ml. Anestésico general disociativo, de acción rápida, solución inyectable acuosa para uso en grandes y pequeños animales. Es un agente anestésico general, de acción rápida, no barbitúrico, no narcótico, químicamente designado como dl 2-(o-clorofenil)-2-(metilamino) ciclohexanona hidroclorehidrato, en solución estable a un pH de solución inyectable levemente ácido (3,5 a 5, 5). Es una solución inyectable acuosa, que contiene el equivalente a 100,0 mg de ketamina Clorhidrato USP por cada ml de solución inyectable estéril.	Frasco de 50 ml	1	\$ 320.000,00



3	XILACINA AL 2%	Cada mL de solución inyectable contiene: Xilacina base 20 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml. Sedante con propiedades de analgesia y relajación muscular. Uso exclusivamente veterinario para <u>caninos, felinos y bovinos</u>. Los alfa 2 agonistas, inhiben la actividad de la enzima adenil ciclasa, reduciendo la activación del sistema nervioso simpático mediada por el centro vasomotor de la médula espinal. Los Alfa 2-agonistas son útiles para la sedación y analgesia en diferentes especies animales. Aparte de ser sedantes y analgésicos potentes, los alfa 2 agonistas, inducen muchos efectos fisiológicos que deben tenerse en cuenta antes de su uso para evitar complicaciones indeseables. Los a2-agonistas, utilizado solo o en combinación con otros sedantes o anestésicos, pueden ser seguros y eficaces, siempre y cuando se utilicen con criterio y con una cuidadosa selección de los pacientes. La administración epidural de 250 mg/Kg de Xilacina durante procedimientos ortopédicos en perros ejerce efectos anti-nociceptivos que pueden ser, en parte, mediados por un efecto de supraespinal de la Xilacina.	Frasco de 20 ml	1	\$ 135.000,00
4	XILACINA AL 10%	Cada mL contiene: Xilacina Clorhidrato.116,5 mg. Equivalente a Xilacina base 100 mg/ml. Excipientes c.s.p.1 mL. Uso exclusivamente veterinario para <u>equinos</u>. La actividad sedante y analgésica se relaciona con la depresión del sistema nervioso central. El efecto relajante muscular se produce por la inhibición de la transmisión intraneural de impulsos en el sistema nervioso central. Estos efectos se dan a los 10 a 15 minutos después de la aplicación intramuscular y a los 3 a 5 minutos después de la aplicación intravenosa. Genera un estado de sueño cuya profundidad depende de la dosis, el cual generalmente se mantiene durante 1 a 2 horas, mientras la analgesia dura de 15 a 30 minutos. El efecto relajante muscular de acción central causa la relajación de la musculatura esquelética y se complementa con la sedación y la analgesia. Bajo la influencia de Xilacina, la frecuencia respiratoria se reduce de forma similar a lo que ocurre en el sueño natural, igualmente se disminuye la frecuencia cardíaca y se puede producir un cambio transitorio en la conductividad del músculo cardíaco (bloqueo auriculoventricular parcial), similar al bloqueo auriculoventricular observado a menudo en condiciones sin medicamentos. La administración intravenosa de Xilacina causa un aumento transitorio de la presión arterial, seguido de una ligera disminución. La Xilacina no tiene efectos sobre el tiempo de coagulación de sangre o de otros parámetros hematológicos.	Frasco de 50 ml	1	\$ 265.000,00

5	PROPOFOL AL 1%	Cada mL contiene Propofol Lipuro 200 mg/ 20 ml. Emulsión inyectable o emulsión para perfusión intravenosa. Emulsión de aceite en agua de color blanco lechoso. Anestésico general intravenoso de acción corta para la realización de anestésias de tipo general de corta duración (duración inferior a 10 minutos) en procesos como extracción de espinas, radiografías, curas etc. También indicado para la inducción y el mantenimiento de la anestesia general de larga duración o para la inducción de la anestesia y el mantenimiento posterior con anestésicos inhalatorios (gases).	Frasco de 20 ml	1	\$ 166.500,00
6	SUTURA ABSORVIBLE- VICRYL CALIBRE 0.	Sutura de Ácido Poliglicólico. Sutura quirúrgica absorbible sintética, multifilamento, uniforme, homogénea, estéril, la cual está compuesta de un homopolímero de ácido glicólico, es una sutura sintética trenzada a precisión que garantiza una alta resistencia a la tensión. El recubrimiento de Polycaprolactona y estearato de calcio le proporcionan una excelente suavidad. El hilo se encuentra unido a 1 aguja de acero quirúrgico inoxidable de la serie AISI 300 cuya superficie está recubierta con silicona. Hilo de color violeta, aspecto de hilo multifilamento trenzado, con punta de la aguja cortante. Envasado en doble empaque individual. Longitud de 90 cm, con hilo color violeta y aguja curva, medio círculo de 35 mm, punta traumática. De uso veterinario.	Caja por 12 Sobres	1	\$ 290.000,00
7	SUTURA ABSORVIBLE- VICRYL CALIBRE 2	Sutura de Ácido Poliglicólico. Sutura quirúrgica absorbible sintética, multifilamento, uniforme, homogénea, estéril, la cual está compuesta de un homopolímero de ácido glicólico, es una sutura sintética trenzada a precisión que garantiza una alta resistencia a la tensión. El recubrimiento de Polycaprolactona y estearato de calcio le proporcionan una excelente suavidad. El hilo se encuentra unido a 1 aguja de acero quirúrgico inoxidable de la serie AISI 300 cuya superficie está recubierta con silicona. Hilo de color violeta, aspecto de hilo multifilamento trenzado, con punta de la aguja cortante. Envasado en doble empaque individual. Longitud de 120 cm con aguja curva, medio círculo de 50 mm, punta traumática. De uso veterinario.	Caja por 12 Sobres	1	\$ 335.000,00
8	PENICILINA PROCAÍNICA, G PENICILINA G BENZATÍNICA	Cada mL de suspensión acuosa contiene: Penicilina G procaínica 150.000 UI, Penicilina G benzatínica 150.000 UI, Excipientes c.s.p. 1 ml. Tratamiento de enfermedades producidas por gérmenes sensibles a la penicilina. Gérmenes sensibles: <i>Streptococcus spp</i> , <i>Staphylococcus spp</i> , <i>Bacillus anthracis</i> , <i>Erysipelothrix spp</i> , <i>Bacteroides spp</i> , <i>Clostridium spp</i> , <i>Nocardia spp.</i> , <i>Listeria spp</i> , <i>Actinomyces spp</i> , <i>Leptospira spp</i> , <i>Actinobacillus spp</i> . Uso exclusivamente veterinario para Caninos, Felinos, Bovinos, Equinos y Porcinos	Frasco de 100 ml	1	\$ 348.000,00



9	KETOPROFENO INYECTABLE	Cada mL contiene: Ketoprofeno 100 mg, Excipientes csp 1 ml. Antiinflamatorio no esteroide (AINE) con actividad antiinflamatoria, analgésica y antipirética en patologías de origen no infeccioso a nivel musculoesquelético como tendinitis, esguinces e inflamaciones de tejidos blandos como mastitis y afecciones causadas por golpes. A nivel osteoarticular en artritis y sinovitis. Dolor asociado al trauma y la cirugía. Uso veterinario indicado en caninos, felinos, bovinos, equinos y porcinos.	Frasco de 100 ml	1	\$ 134.500,00
10	ETAMSILATO	Cada mL contiene Etamsilato 125 mg, Excipientes s.c.p. 1 ml. coadyuvante en el tratamiento y control de hemorragias traumáticas y quirúrgicas. Para el control de la hemostasia en diversos procesos patológicos, intervenciones quirúrgicas y manipulaciones obstétricas. Uso veterinario	Frasco de 50 ml	1	\$ 197.500,00
11	JERINGA DESECHABLE 1 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 27G x 1/2"	Caja por 100 unidades	1	\$ 60.500,00
12	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 23G x 1"	Caja por 100 unidades	1	\$ 63.500,00
13	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido. El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 21G x 1 1/2"	Caja por 100 unidades	1	\$ 62.000,00
14	JERINGA DESECHABLE 10 ML	Dispositivo estéril, desechable hecha de polipropileno, programado para un solo uso que consiste en un tubo hueco de polipropileno transparente con un émbolo en su interior que aspira o impele el líquido, según el movimiento que se le dé, y con un extremo terminado en una cánula donde se introduce una aguja hueca, que se inserta en la parte del cuerpo en la que se quiere introducir o de la que se quiere extraer un líquido.	Caja por 100 unidades	1	\$ 72.250,00

		El tapón del émbolo elimina el riesgo de derrame. Aguja removible 21G x 1 1/2"			
15	CATETER INTRAVENOSO 22G X 1"	Diseño ergonómico sin riesgo de activación involuntaria, Catéter flexible de poliuretano que minimiza el riesgo de torsiones, Aguja de punta extrafina que permite una venopunción menos dolorosa, Catéter periférico, diseñado en poliuretano vialón, el biomaterial, catéter unido a un pabellón, tromboresistente, por sus paredes lisas no estimula la agregación plaquetaria, evita formación de trombos, garantizando mayor tiempo de permanencia en vena, memoria elastomérica: no se acoda, no se colapsa, mayor resistencia tensil: comparativamente frente al p.v.c, el fep y las siliconas, bisel con precisión glide tribiselado, con bordes en ángulo agudo, con silicona y libre de irregularidades, lo que disminuye la fuerza de penetración a través de la piel y la pared vascular, disminuyendo las posibilidades de trauma al endotelio vascular, menor incidencia de flebitis mecánica (hasta un 50%). Catéter I.V. radiopaco de Poliuretano, cuyas dimensiones son de 0,90 x 25 mm - 40 ml/min.	Caja x 50 unidades	1	\$ 182.500,00
16	CATETER INTRAVENOSO 24G X 3/4"	Diseño ergonómico sin riesgo de activación involuntaria, Catéter flexible de poliuretano que minimiza el riesgo de torsiones, Aguja de punta extrafina que permite una venopunción menos dolorosa, Catéter periférico, diseñado en poliuretano vialón, el biomaterial, catéter unido a un pabellón, tromboresistente, por sus paredes lisas no estimula la agregación plaquetaria, evita formación de trombos, garantizando mayor tiempo de permanencia en vena, memoria elastomérica: no se acoda, no se colapsa, mayor resistencia tensil: comparativamente frente al p.v.c, el fep y las siliconas, bisel con precisión glide tribiselado, con bordes en ángulo agudo, con silicona y libre de irregularidades, lo que disminuye la fuerza de penetración a través de la piel y la pared vascular, disminuyendo las posibilidades de trauma al endotelio vascular, menor incidencia de flebitis mecánica (hasta un 50%). Catéter I.V. radiopaco de Poliuretano, cuyas dimensiones son de 0,70 x 19 mm - 23 ml/min.	Caja x 50 unidades	1	\$ 172.500,00
17	ESPARADRAPO TIPO TELA	Adhesivo blanco, con soporte de tela tipo rayón, adhesividad, con oxido de zinc, fácil de cortar, transpiración de la piel, resistente al agua, sin residuos de adhesivo, hipoalergénico. Sin pliegues, empalmes o arrugas, libres de manchas y partículas extrañas.	Tubo 4"x 5 yd	1	\$ 33.000,00
18	GUANTES DE NITRILO TALLA M.	Guante examen de Nitrilo elaborado en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes, de color azul. Con un excelente confort y elasticidad. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste; con puño resistente y borde enrollado.	Caja por 100 unidades	1	\$ 70.000,00

		con un nivel de inspección AQL 1.5, espesor de pared 0.10mm, talla M.			
19	GUANTES DE NITRILO TALLA L.	Guante examen de Nitrilo elaborado en caucho de nitrilo sintético, no contiene silicona, ceras ni plastificantes, de color azul. Con un excelente confort y elasticidad. Ambidiestros, superficie interna lisa, libre de lubricante, fácil de instalación y ajuste; con puño resistente y borde enrollado, con un nivel de inspección AQL 1.5, espesor de pared 0.10mm, talla L.	Caja por 100 unidades	1	\$ 70.000,00
20	TAPABOCAS DESECHABLES	Máscara Facial termosellada por ultrasonido está compuesta por 3 capas de tela no tejida de las cuales 1 de ellas es un filtro cuya característica importante es la capacidad de la alta filtración de la que supera el 98% de partículas no oleosas, Su tela es certificada y tiene normas base de fabricación con un espesor de 0.17±0.03 30gr, resistencia a la tensión en seco por libras de fuerza 18.0 Min, resistencia a la tensión húmedo por libras de fuerza 16.0 Min, y capacidad de resistencia líquida % 300 min. Y 2 telas no tejidas 30gr que no son irritantes y alergénicas, para soportar la protección del tapabocas	Caja por 50 unidades	1	\$ 44.000,00
21	BATA DESECHABLE MANGA LARGA	Bata quirúrgica desechable no estéril funciona como barrera protectora impidiendo la contaminación cruzada, ofreciendo doble protección y garantizando la asepsia en los procedimientos. También actúan como barreras para impedir la transmisión de microorganismos de áreas no estériles a áreas estériles Bata paciente manga larga puño Rib, cuatro tiras amarre en el cuello y cintura. Composición: Tela no quirúrgica de polipropileno de 35 gr/m2 y polipropileno absorbente de 50-100 gr/m2; cuyas dimensiones son: Largo: 1.10m, Ancho: 0.67m, Cinturón: 1.25m, Tiro de sesgo: 0.20m, manga larga: 0.60m, ancho: 0.30m y grosor: 0.08m; color azul	Paquete por 10 unidades	1	\$ 96.000,00
22	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70%	Cada 100 ml de solución hidroalcohólica contiene 73.7 ml de alcohol etílico impotabilizado al 96%. Líquido transparente, con 70% de grado de alcohol, es antiseptico y bactericida.	Galon de 4 Litros	1	\$ 74.500,00
23	YODOPOVIDONA SOLUCIÓN	Cada 100 ml contiene: Yodo-povidona 10 gramos (equivalente a 1 gramo de Yodo). Vía de administración tópica externa. Antiséptico y desinfectante de uso externo. Antiséptico de uso externo, de alto poder para desinfectar heridas y raspaduras porque destruye instantáneamente la mayoría de microorganismos.	Galon de 3,5 Litros	1	\$ 475.000,00
24	PEROXIDO DE HIDROGENO AL 3%	Cada ml de solución contiene 0,03 mg de peróxido de hidrógeno Los demás componentes (excipientes) son: ácido fosfórico. Solución transparente e incolora. Antiséptico y desinfectante de uso externo que elimina las bacterias y hongos. Líquido sin partículas y material extraño, incoloro a temperatura ambiente con sabor amargo, ligero olor a Ozono.	Galon de 3,5 Litros	1	\$ 85.500,00

25	AGUJA CALIFORNIANA EN S	Aguja Californiana en S, en acero inoxidable, con punta triangular (traumática-cortante). Uso Veterinario.	Unidad	1	\$ 22.250,00
26	ROLLO DE GASA	Rollo de gasa hospitalaria de 1 x 100 yardas, gasa absorbente tipo VII, Aspecto de Tejido uniforme y homogéneo, sin cuerpos extraños provenientes de semillas y procesos de elaboración. Color Blanco. Olor Inodoro. Producto No Estéril, composición Hilaza de algodón. Previene la contaminación proveniente de secreciones corporales. Inhibe microorganismos o destruirlos mediante el empleo de apósitos con propiedades antisépticas o antimicrobianas.	Rollo 1 yd x 100 metros	1	\$ 185.500,00
27	LIDOCAÍNA	Cada mL de solución inyectable contiene: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml. Anestésico local indicado para anestesia por infiltración, anestesia regional intravenosa, bloqueos nerviosos y anestesia epidural en bovinos, equinos, ovinos, perros y gatos.	Frasco de 50 ml	1	\$ 52.650,00
28	LIDOCAÍNA CON EPINEFRINA	Cada mL de solución inyectable contiene: Lidocaína clorhidrato 20 mg, Epinefrina base 0,02 mg Excipientes c.s.p. 1 ml. Potente anestésico local que actúa en forma directa sobre los nervios sensoriales y motores, produciendo una pérdida localizada, reversible y temporal de la sensibilidad y la capacidad motora. La adición de Epinefrina, por su conocida acción vasoconstrictora, disminuye la rata de absorción de la Lidocaína, prolongando la duración de la anestesia, reduciendo la absorción sistémica y potencializando su acción. La acción vasoconstrictora de la Epinefrina también disminuye notablemente el sangrado durante la intervención; esto es importante en las áreas altamente vascularizadas.	Frasco de 50 ml	1	\$ 54.000,00
29	TELA PARA CAMILLA DESECHABLE.	Rollo de tela en azul quirúrgico desechable de 90 centímetros de ancho x 100 metros de largo. Su composición es en tela no tejida de polipropileno, en material SMS de 30 gramos.	Rollo de 50 x 100 cm	1	\$ 153.500,00
30	ARMARIO DE MEDICINAS PARED	Armario de medicamentos con cerradura de llave en acero y con 3 estantes. Hecho en acero inoxidable, su tamaño es de 20,5 cm de profundidad x 38 cm de ancho x 55 cm de alto, con un peso de 11 kg, de color blanco, cuenta con 3 compartimientos para organizar los medicamentos. El armario es resistente a la oxidación, arañazos e impactos. Cuenta con cerradura en acero, con llaves protege los medicamentos. Incluye kit de instalación para pared.	Unidad	1	\$ 452.500,00
31	ATRIL PORTA SUEROS.	Atril fabricado en tubo redondo de 7/8 c.18 en acero cold rolled pintado y tubo redondo 5/8 c.18 en acero inoxidable de referencia 304. Cuenta con doble gancho para sostenimiento de líquidos en varilla redonda 1/4 de acero inoxidable ref. 304. Tiene perilla plástica de 1/4 para ajustar la altura entre 1.10 m a 2.10 m según la necesidad. Su base de 5 patas en tubería cuadrada de 1" c.18 de acero	Unidad	1	\$ 795.000,00



		cold rolled pintado, con 5 ruedas de 2" para facilitar su desplazamiento y terminado en pintura electrostática y acero inoxidable ref. 304.			
32	NITROGENO LIQUIDO	Nitrógeno puro en estado líquido a una temperatura de -195,8 °C el cual debe ser entregado en la administración municipal	Recarga por 40 litros	1	\$ 685.000,00
33	PAMOATO DE PIRANTEL, PRAZIQUANTEL	Cada 100 mL contiene: Pamoato de Pirantel 7.5 g, Praziquantel 2.5g, Excipientes c.s.p. 100 ml. Antiparasitario para perros y gatos para el control de parásitos gastrointestinales producidos por cestodos y nematodos. Suspensión oral, uso veterinario en caninos y felinos.	Frasco por 250 ml	1	\$ 157.000,00
34	ATROPINA	Cada mL contiene Atropina sulfato 1 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml. Anticolinérgico, antiespasmódico, antisecretorio, antídoto en intoxicaciones por insecticidas organofosforados y carbamatos. En general, inhibe los efectos de la actividad del sistema nervioso autónomo parasimpático. Uso veterinario en caninos, felinos, bovinos, equinos, porcinos, caprinos y ovinos.	Frasco de 50 ml	1	\$ 78.000,00
35	CUCHILLAS DE MANGO DE BISTURÍ #4 (24).	Hoja para Bisturí desechable en acero de carbón y flexible. Empaque individual, sellado de fácil manipulación. Esterilizada con Rayos Gamma. Excelente corte de alta resistencia en Cirugía. Facilidad de identificación del Número de la Hoja. Uso de una sola vez. Empaque individual de Doble sachet protector con papel inhibidor de vapor que evita la corrosión y la ruptura del empaque externo.	Caja por 100 unidades	1	\$ 120.000,00
36	CUCHILLAS AFEITAR. DE	Hojas individuales de repuesto con doble filo, fabricadas en acero inoxidable, resistente a la corrosión.	Caja por 5 Unidades	1	\$ 14.250,00
37	AZAPERONA.	Cada ml contiene 40 mg de Azaperona y 1 ml Excipientes c.s.p/c.b.p. Solución transparente, ligeramente amarillenta, sin materias extrañas visibles. Medicamento de uso exclusivo veterinario en porcinos. Solución inyectable.	Frasco por 100 ml	1	\$ 1.150.000,00
38	GEL CONDUCTOR DE ULTRASONIDO.	Producto hidrosoluble, no mancha la ropa; yno contiene sal ni cloruros dentro de su composición, previene el ataque a electrodos y/o terminales de los equipos de diagnóstico. Indicado para ultrasonidos.	Galón por 3.8 litros.	1	\$ 165.000,00
39	MANGAS PALPAR TIPO T DE SUPER SENSIBLE	Mangas super sensitivas, uso veterinario en inseminación artificial, color azul quirúrgico calibre 20, medida 90 cm x 29 cm, superficie lisa, material polietileno, sin talco y estéril.	Caja x 100 unidades	1	\$ 98.000,00
40	AGUJA HIPODÉRMICA CALIBRE 21 1"	Aguja Hipodérmica de alta calidad, esteril de un solo uso, Desechable, Empate universal.	Caja x 100 unidades	1	\$ 50.000,00
41	FENBENDAZOL	Cada 100 ml contiene 100 mg de Fenbendazol y 100 ml de Excipientes. Antiparasitario oral e intrarruminal de amplio espectro adulticida, larvicida y ovicida con una sola dosis, para uso en animales en producción de leche para consumo humano, indicado en Bovinos, Ovinos y Equinos.	Garrafa por 1.9 litros	1	\$ 495.000,00

42	COMPLEJO MULTIVITAMINICO	Cada 100 mL de solución oral contienen: Ácido Pantoténico 200 mg, Biotina 45 mg, Vitamina B1 150 mg, Vitamina B2 72 mg, Vitamina B6 72 mg, Vitamina B12 320 µg, Niacinamida 2.200 mg, Glicerofosfato de Calcio 1.000 mg, Glicerofosfato de Manganeso 100 mg, Glicerofosfato de Potasio 75% 100 mg, Glicerofosfato de Sodio 1.800 mg, Excipientes c.s.p. 100 mL. Suplemento vitamínico y mineral diseñado para tratar deficiencias del complejo B, estimular el apetito y mejorar la conversión alimenticia en animales tales como caninos, felinos, equinos, bovinos, porcinos, aves.	Galón Por 4 litros	1	\$ 325.000,00
43	TERMOHIGROMETRO DIGITAL.	Instrumento digital que mide simultáneamente la temperatura y humedad. Pantalla Digital: Lecturas claras de temperatura (°C/°F) y humedad (%). Medición precisa: Rango de temperatura: -50°C a 70°C, humedad: 10% a 99% RH. Funciones de memoria: Registra los valores máximos y mínimos. Diseño compacto: Fácil de colocar en cualquier lugar. Especificaciones: Precisión de temperatura: ±1°C, Precisión de humedad: ±5% RH, Alimentación: Batería incluida, Pantalla: LCD fácil de leer, Dimensiones: 2cm de largo x 10 cm de alto x 9cm de ancho.	Unidad	1	\$ 125.000,00
44	JERINGA DOSIFICADORA VETERINARIA DE 20 ML.	Jeringa reutilizable diseñada para uso veterinario. Su diseño ergonómico y equilibrado permite una aplicación segura y precisa de las dosis en animales, facilitando el manejo y mejorando la eficiencia en la administración de tratamientos. Hecha con Policarbonato, bronce latón, caucho vulcanizado y polipropileno. Dimensiones: Longitud cuerpo: 11,2 cm. Longitud total: 14,5 cm. Ancho: 7,2 cm. Diámetro: 2,7 cm. Peso: 101,7 gramos. Escala dosificadora: 20 ml	Unidad	1	\$ 57.500,00
45	CÁNULA ORAL	Cánula de uso veterinario para la administración precisa de líquidos y medicamentos orales en grandes animales. Fabricada en bronce latón de ¼, con rosca, de 19 cm de longitud.	Unidad	1	\$ 95.500,00
46	RECETARIO EXPEDIDO POR COMVEZCOL.	Recetario físico oficial, autorizado por COMVEZCOL, para la prescripción de medicamentos de control especial de uso médico veterinario. Nota: se le brindará la información necesaria del Médico Veterinario, que se encuentre actualmente tratante en la Alcaldía, para la expedición de este recetario, al oferente ganador.	Talonario por 25 fórmulas.	1	\$ 406.000,00
47	CONCENTRADO PARA CANINOS	Alimento para canino cuya presentación es en croquetas, palatable, que aporte energía, vitaminas y minerales para los caninos, cuente con 24% de proteína, 5% en fibra, 8% en grasas, 9% en cenizas, 0.5% de sal (NaCl), 1% de calcio y una máximo de 10% de humedad.	Bulto por 30 kg	1	\$ 220.000,00
48	CONCENTRADO PARA FELINOS.	Alimento para felinos cuya presentación es en croquetas, palatable, que aporte energía, vitaminas y minerales para los felinos, cuenta con 30% de proteína, 3.5% de fibra, 10% de grasa, 8% en ceniza, 0.8% de sal (NaCl), 0.9 de Calcio y una máximo de 10% de humedad.	Bulto por 8 kg	1	\$ 145.000,00



49	GUARDIAN RECOLECTOR	Recolección segura de elementos cortopunzantes que puedan dar origen a un accidente percutáneo infeccioso. como: lancetas, cuchillas, agujas, pipetas, limas, láminas, hojas de bisturí. Su composición es a base de Polipropileno de alta densidad, con paredes gruesas para evitar accidentes de riesgo biológico y tapa ajustable o de rosca de boca angosta. Dimensiones: diámetro superior de 13.5 cm, diámetro inferior 11 cm, altura 15,5 cm y capacidad de 1,5 litros. No contiene PVC, ni residuos de Petróleo.	Unidad	1	\$ 27.500,00
50	DESINFECTANTE, BACTERICIDA, FUNGICIDA, VIRICIDA Y PROTOZOARICIDA.	Cada 100 ml contiene 15,00 gramos de Cloruro de Benzalconio y 100 ml de Excipientes c.s.p. Cuenta con propiedad tensoactiva biodegradable y no corrosiva, para clínicas veterinarias, hospitales veterinarios, perreras, gateras, limpieza y desinfección de pisos, paredes, salas de baño y corte de pelo, mesas de consulta y de cirugías e instrumentos quirúrgicos. Posee acción efectiva contra las siguientes bacterias: Escherichia coli, Salmonella enteritidis, Staphylococcus aureus y Pseudomonas aeruginosa y contra los siguientes hongos: Aspergillus flavus, Aspergillus fumigatus, Aspergillus niger. Actúa en la inactivación de quistes de Giardia spp y del distemper virus (moquillo)	Garrafa por 1 litro.	1	\$ 170.000,00
51	LACTATO RINGER	Solución cristaloide isotónica de uso veterinario para reposición hidroelectrolítica, deshidratación y shock hipovolémico. Cada 100 ml contiene: Cloruro de Sodio 600 mg, Cloruro de Potasio 40 mg, Cloruro de Calcio 2H2O 27 mg, Lactato de Sodio 320 mg, Excipientes c.s.p 100 ml. Igualmente aporta iones de Sodio 131 mEq/L, Potasio 5 mEq/L, Calcio 1.9 mEq/L, Cloruro 112 mEq/L y Lactato 29 mEq/L	Bolsa por 500 ml	1	\$ 15.000,00
52	TAPÓN HEPARINIZADO	Tapón Heparinizado, esteril, con empaque individual, tapon de Neopreno libre de látex con superficies lisas, cuenta con sistema Luer Lock para mayor seguridad.	Caja por 100 unidades	1	\$ 212.500,00
53	ATOMIZADOR DE 1.000 ML	Frasco en material plástico de alta resistencia, hecho con material de Polietileno / Polipropileno, que brinda gran durabilidad y resistencia. Dimensiones: 13 cm de ancho y 30 cm de altura y con capacidad de 1.000 ml.	Unidad	1	\$ 35.000,00
54	VENOCLISIS DE MICROGOTEO.	Sistema de infusión intravenosa diseñado para una administración precisa de medicamentos, donde 60 microgotas equivalen a 1 ml. Componentes: Punzón, cámara de goteo, regulador de flujo (rodillo), tubo (aprox. 180 cm) y conector.	Unidad	1	\$ 11.000,00

	55 MONITOR MULTIPARAMETRO S PORTÁTIL VETERINARIO.	Monitor portátil de parámetros médicos diseñado específicamente para el monitoreo de signos vitales en pacientes veterinarios. El dispositivo asegura una monitorización precisa y en tiempo real de los animales, desde mascotas pequeñas hasta animales grandes. Características Generales: 1. Pantalla a color TFT de alta resolución para visualización clara y precisa de los parámetros monitoreados. 2. Portátil y liviano: Diseño compacto que facilita su transporte y uso en diversos entornos clínicos y extrahospitalarios. 3. Monitorización de múltiples parámetros: Mide y visualiza signos vitales esenciales como presión arterial, frecuencia cardíaca, oxigenación en sangre (SpO2), temperatura corporal, entre otros. 4. Batería recargable de larga duración, ideal para uso en emergencias o en lugares sin acceso constante a energía eléctrica. 5. Alarmas visuales y sonoras: Notificaciones alertando sobre valores críticos de los parámetros monitoreados. 6. Diseño ergonómico y fácil de usar con controles intuitivos para facilitar su operación, incluso en situaciones de emergencia o en entornos de atención veterinaria. 7. Adaptabilidad a diferentes especies: Permite la utilización de diferentes tamaños de sensores y manguitos de presión arterial para animales de distintos tamaños (perros, gatos, caballos, etc.). Funciones Especiales: 1. Medición de la presión arterial no invasiva (NIBP) con capacidad de adaptar los manguitos para animales de distintos tamaños, incluyendo perros pequeños y grandes, así como gatos y caballos. 2. Monitoreo de SpO2 (saturación de oxígeno en sangre): Equipado con un sensor altamente preciso y adaptable a diversas especies animales. 3. Monitoreo de frecuencia cardíaca con un rango que se adapta a las características fisiológicas de los animales, desde mascotas pequeñas hasta animales grandes. 4. Medición de temperatura corporal: Realiza lecturas rápidas y precisas, esenciales para la detección de fiebre o hipotermia en animales. 5. Alarmas configurables: Alarmas ajustables según las características normales de cada especie animal, notificando a los profesionales veterinarios cuando los parámetros son anormales. 6. Función de memoria: Capacidad para almacenar datos de monitoreo previos, permitiendo a los veterinarios seguir el progreso de los animales durante varios días o en diferentes visitas. 7. Pantalla de visualización múltiple: Presenta información detallada de múltiples parámetros en tiempo real, facilitando la visualización rápida de signos vitales esenciales. Accesorios incluidos: Sensor de SpO2: Adaptable a diversas especies. Manguito de presión arterial (NIBP): Varias opciones de tamaño para perros, gatos, caballos, etc. Sensor de temperatura corporal. Cable de alimentación. Manual de usuario. Batería recargable.	Unidad	1	\$ 4.950.000,00
--	---	---	---------------	----------	----------------------------



56	JAULA TRAMPA PARA FELINOS.	Jaula trampa para felinos, fabricada en alambre galvanizado, calibre 14, con pintura electrostática, resorte de activación acerado y sensible de calibre 12. Dimensiones: 82 cm de fondo, 28 cm de alto y 33 cm de ancho y detonador en lámina.	Unidad	1	\$ 595.000,00
57	TERMOMETRO DIGITAL VETERINARIO.	Dispositivo de medición de temperatura corporal, con punta sensorial flexible, pantalla digital e intervalo de medición entre los 32°C a 43°C. Características: Punta Flexible que permite la medición de la temperatura rectal. No contiene mercurio. Exactitud: 0.05 °C. Sonido de alerta cuando la medición de la temperatura se complete. Memoria de última medición. Toma temperatura en 20 segundos. Su mecanismo resistente al agua permite lavar y desinfectar fácilmente.	Unidad	1	\$ 53.000,00
58	KIT INSEMINACIÓN DE	Kit para inseminación en bovinos que comprende de los siguientes elementos: Una (01) Caja Porta elementos Plástica. Una (01) Pistola de Inseminación artificial Minutube clásica. Un (01) Corta Pajillas. Una (01) caja de 100 unidades de Mangas para palpar. Un (1) paquete de 50 unidades de Funda Universal. Un (1) paquete de 50 unidades de Catéter. Una (01) pinza para pajillas. Un (01) termo descongelador. Un (01) termo de 1 litro en acero.	Unidad.	1	\$ 1.950.000,00
59	SEMILLA AGUACATE DE	Semilla de aguacate criollo (<i>Persea Americana</i>) para patronaje con maduración al 70% previamente seleccionada, no debe estar germinada y deben estar en las mejores condiciones. debe venir debidamente desinfectada y no mayor de tres días de cosechada.	Unidad	1	\$ 29.500,00
60	ABONO ORGÁNICO	Abono orgánico obtenido a partir de la transformación y descomposición controlada de materia orgánica de origen vegetal y/o animal, libre de contaminantes y materiales inertes, estabilizado biológicamente y apto para uso agrícola. El producto debe presentar condiciones adecuadas de humedad, textura homogénea y contenido de nutrientes que contribuyan al mejoramiento de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.	Bulto de 50 Kg	1	\$ 61.500,00
61	VARETA	Material vegetal de propagación correspondiente a la variedad de Naranja tangelo, Valencia y ombligona, presentado en terminal o de púa, apto para injertación, que deberá contar con adecuadas condiciones de viabilidad fisiológica y fitosanitaria, libre de plagas, enfermedades, daños mecánicos o deshidratación, con madurez y calidad suficientes para garantizar su correcto prendimiento y desarrollo vegetativo, conforme a las especificaciones	Unidad	1	\$ 30.000,00
62	VARETA	Material vegetal de propagación correspondiente a la variedad de mandarina Arrayana, presentado en terminal o de púa, apto para injertación, que deberá contar con adecuadas condiciones de viabilidad fisiológica y fitosanitaria, libre de plagas, enfermedades, daños mecánicos o deshidratación, con madurez y calidad suficientes	Unidad	1	\$ 30.000,00



		para garantizar su correcto prendimiento y desarrollo vegetativo, conforme a las especificaciones técnicas y sanitarias aplicables.			
63	SEÑALIZACIÓN	Señalización turística y ambiental elaborada en material resistente para exteriores, destinada a orientación, información e identificación de sitios de interés turístico, con estructura y elementos gráficos visibles y de alta durabilidad. Con información suministrada por el supervisor	Paquete x 5	1	\$ 330.000,00
64	MURAL TURÍSTICO	Diseñar y ejecutar murales artísticos en espacio estratégico de desarrollo turístico de 6 metros cuadrados que resalte la riqueza cultural, histórica y natural como estrategia de promoción del sentido de pertenencia en la comunidad y de atracción turística del municipio de Caparrapi. Ubicación: Espacio exterior estratégico (fachada comunitaria, centro educativo, parque, rural, etc.) Diseño: Basado en propuesta aprobada por el supervisor del contrato Temática: Cultura local, historia de la vereda y sus atractivos naturales (ríos, montañas, flora, fauna, costumbres) Estilo artístico: Realismo simbólico / arte figurativo colorido, integrando elementos tradicionales y contemporáneos Colores: Vivos, alegres y contrastantes que transmitan calidez, identidad y energía Materiales: Pinturas acrílicas o esmaltes de alta resistencia UV e impermeables para exteriores, Selladores y barnices protectores anti-hongos y anti-intemperie	Unidad	1	\$ 6.350.000,00
65	VALLA	Valla publicitaria 12x4 mts 7 cerchas elaboradas en angulo y tubería cr y 24 bandejas, de 2x1 mts en lámina galvanizada e impresión full color en banner 13 onz, con transporte, soportes e instalación incluida en el lugar y ubicación designada por el supervisor	Unidad	1	\$ 37.725.000,00
66	BOLSA DE PAPEL	Bolsa blanca de papel antigraso tipo plegada, medida aproximada 10 x 6 cm, apta para empaque	Paquete por 1.000 bolsas	1	\$ 345.000,00
67	LLANTAS CARRETILLA	Llanta para carretilla de construcción, elaborada en caucho resistente de alta durabilidad, compatible con rin metálico estándar, diseñada para soportar trabajo pesado en actividades agrícolas, forestales y de construcción. Incluye neumático y cámara, medidas aproximadas 3.50-8 o equivalentes, en óptimas condiciones de funcionamiento.	Unidad	1	\$ 200.000,00
68	BASCULA GANADERA	Suministro de báscula ganadera tipo pedestal modelo PG – E PEDESTAL o equivalente, diseñada para pesaje eficiente de bovinos, con sistema de lectura electrónica operado mediante celda de carga e indicador digital de peso, permitiendo agilizar el proceso de pesaje y optimizar el espacio de instalación. La báscula deberá contar con indicador PROGAN 1500 SS o equivalente, con sistema de estabilización de peso para animales en movimiento, garantizando	Unidad	1	\$ 42.051.792,00



		precisión y confiabilidad en la lectura.El equipo deberá contar con capacidad máxima de 1.500 kilogramos, peso aproximado de 841 kilogramos y corraleja con dimensiones aproximadas de 2,65 m x 0,80 m x 1,85 m. La estructura deberá ser fabricada en material resistente tipo inoxidable, apta para trabajo en ambientes pecuarios y resistente a la intemperie. Asimismo, deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento e instalación. El producto deberá entregarse con IVA incluido, transporte al lugar que indique el supervisor y cumplir con los estándares de calidad y especificaciones técnicas requeridas para uso ganadero.			
69	PLANTIN DE PATRONAJE O PORTAINJERTO	Suministro de plántulas de patronaje o portainjerto cítrico de excelente calidad genética y fitosanitaria, correspondientes a las variedades Citrumelo Swingle, Mandarina Cleopatra y Limón Volkameriano, aptas para procesos de injertación de naranja, mandarina y limón. El material vegetal deberá presentar desarrollo uniforme, tallos vigorosos, raíces sanas y abundantes, libres de deformaciones tipo "cuello de ganso", daños mecánicos, plagas o enfermedades visibles. Las plántulas deberán garantizar adecuada adaptación y compatibilidad para injertación, favoreciendo el desarrollo productivo y sanitario del cultivo. El vivero proveedor deberá contar con registro y certificación vigente ante el ICA, cumpliendo con todos los requisitos fitosanitarios establecidos por la autoridad competente para producción y comercialización de material vegetal.	Unidad	1	\$ 32.500,00
70	PLANTIN DE GULUPA	Suministro de plántulas de gulupa (Passiflora edulis Sims) injertada de excelente calidad fitosanitaria y genética, con hojas de color verde brillante, crecimiento vigoroso y adecuadas condiciones fisiológicas para establecimiento en campo. Cada plántula deberá presentar un tamaño aproximado de 15 cm de altura, garantizando uniformidad y buen desarrollo vegetativo, con potencial para una adecuada producción futura. El material vegetal deberá estar libre de plagas, enfermedades y daños mecánicos visibles. El vivero proveedor deberá contar con certificado ICA vigente y cumplir con todas las condiciones y requisitos sanitarios establecidos por la autoridad competente para la producción y comercialización de material vegetal.	Unidad	1	\$ 23.000,00
71	POLLOS DE ENGORDE	Suministro de pollos de engorde línea genética ROSS 308 de 7 días de nacidos, destinados para producción avícola, con excelente condición sanitaria, genética y adecuado desarrollo acorde a su edad. Las aves deberán entregarse con el esquema de vacunación correspondiente aplicado según la edad, garantizando protección sanitaria y trazabilidad del proceso. El proveedor deberá contar con los permisos, registros y certificaciones vigentes de la granja avícola expedidos por la autoridad competente, garantizando el	Unidad	1	\$ 13.750,00

		cumplimiento de las normas sanitarias y de bioseguridad para la producción y comercialización avícola. Las aves deberán entregarse en óptimas condiciones de manejo, empaque y transporte que aseguren su bienestar y supervivencia durante la entrega.			
72	ALIMENTO DE INICIACIÓN PARA POLLITO	Alimento indicado para pollitos recién nacidos, su presentación en minipelet asegura consumos uniformes de alimento, de color rojo para atraer la atención del pollito y estimular su consumo. Su fórmula permite un óptimo desarrollo de órganos y sistemas vitales en el pollito como corazón, bazo, hígado, sistema inmune y sistema digestivo, los cuales tienen su mayor desarrollo durante la primera semana de vida. Composición 24% de proteína, 3.5% en grasa, 3% en fibra, 7% en ceniza y 13% en humedad.	Bulto por 40 kg	1	\$ 202.500,00
73	SOGA	Soga con tejido espiroide, textura fuerza y resistencia, presentación en carrete pequeño de 200 mts, peso 3,3 kgs por carreta. Tapa plástica de 30 centímetros alto del carrete 21 cms. Utilizado en el hogar, construcción, artesanías, zonas de campamento material Polipropileno diámetro 6mm.	Unidad	1	\$ 1.030.000,00
74	LÁMPARAS	Lampara led para exteriores solar con sensor de movimiento con focos impermeables 1000 w con soporte de brazo, fáciles de instalar, fijación de tornillo, funcionamiento fiable sin necesidad de cableado o zanja. Para instalar en las paredes, árboles, postes etc.	Unidad	1	\$ 250.000,00
75	ALEVINOS DE MOJARRA ROJA	Alevinos de mojarra roja, de 2,7 cm de largo y 1.0 gramos, de excelente calidad genética y sanitaria, aptos para producción piscícola, con adecuado desarrollo y uniformidad en talla y peso. Listos para siembra de estanques, lagunas o geomembranas. Los alevinos deberán presentar óptimas condiciones fisiológicas, libres de enfermedades visibles y adaptados para sistemas de cultivo en estanques, jagüeyes o tanques. El proveedor deberá garantizar un manejo técnico adecuado durante el empaque, transporte y entrega, asegurando la supervivencia y bienestar de los peces. Cada bolsa deberá contener 100 alevinos vivos, empacados con oxígeno suficiente para garantizar su conservación y supervivencia por un periodo mínimo de 12 horas durante el transporte. El producto deberá cumplir con las normas sanitarias, permisos y requisitos establecidos por la autoridad competente para producción y comercialización acuícola.	Bolsa x 100 alevinos	1	\$ 104.000,00

76	CONCENTRADO PECES ALEVINOS	Suministro de alimento concentrado extruido para alevinos de peces, formulado especialmente para las primeras etapas de crecimiento y desarrollo, con contenido proteico entre 40% y 45%, de alta digestibilidad y adecuado balance de vitaminas, minerales y aminoácidos esenciales. El producto deberá presentarse en micropellet o pellet fino acorde al tamaño del alevino, en empaques debidamente sellados e identificados, garantizando óptima calidad nutricional, adecuada conversión alimenticia y fortalecimiento sanitario, debe contar con 5% de grasa mínima, 12% de cenizas y 6% de fibra. El concentrado deberá contar con registro ICA vigente y cumplir con los estándares de calidad para alimentación animal.	Bulto por 40 kg	1	\$ 795.000,00
77	CONCENTRADO PECES LEVANTE	Alimento completo para suministrar a Cachamas, Mojaras, Tilapias, Chernas y Carpas cultivadas en estanques al 32% acorde al tamaño de los peces, en empaques debidamente sellados e identificados, garantizando óptima calidad nutricional, adecuada conversión alimenticia y fortalecimiento sanitario, debe contar con 2.5% de grasa mínima, 12% de cenizas y 4% de fibra. El concentrado deberá contar con registro ICA vigente y cumplir con los estándares de calidad para alimentación animal.	Bulto por 40 kg	1	\$ 615.000,00
78	SAL MINERALIZADA	Suministro de sal mineralizada al 6% para ganado bovino en etapa de levante y ceba, formulada con macro y microminerales esenciales tales como calcio, fósforo, azufre, magnesio, zinc, cobre y demás nutrientes requeridos para el adecuado desarrollo, crecimiento y desempeño productivo del hato ganadero. El producto deberá cumplir con los estándares de calidad exigidos para suplementos minerales de uso pecuario, contar con registro ICA vigente y garantizar composición nutricional certificada, adecuada para fortalecer la conversión alimenticia, ganancia de peso y condiciones sanitarias del ganado bovino.	Bulto por 40 kg	1	\$ 295.000,00
79	BEBEDERO GANADERO	Bebadero de 250 L con kit completo y flotador, diseñados especialmente para ganado, fabricado en polietileno, cuenta con 127 metros de diámetro y 32 cm de altura, de fácil aseo e higiene. Tiene diseño arrumable y apilable que cuente con una estructura reforzada para mayor resistencia y estabilidad, además de protección contra rayos UV para prolongar su vida útil, de color negro.	Unidad	1	\$ 955.000,00
80	MANTENIMIENTO DE BÁSCULAS	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de básculas, que comprende la revisión general del sistema de pesaje, limpieza de componentes mecánicos y electrónicos, verificación del funcionamiento de celdas de carga, indicadores y conexiones eléctricas, ajuste y calibración del equipo, lubricación de partes móviles cuando aplique, detección y corrección de fallas, garantizando el correcto funcionamiento, precisión y confiabilidad del sistema de pesaje conforme a las condiciones técnicas requeridas.	Unidad	1	\$ 1.975.000,00

81	MACHETES	Machetes de acero de alta resistencia, diseñados para labores agrícolas, forestales y de mantenimiento de terrenos. Cuentan con hoja templada y filo duradero que permite realizar actividades de corte, limpieza de maleza, poda y adecuación de cultivos. El mango ergonómico proporciona un agarre seguro y cómodo, facilitando su uso continuo en jornadas de trabajo. Deben entregarse en óptimas condiciones de funcionamiento, libres de corrosión y con las especificaciones adecuadas para garantizar seguridad, eficiencia y durabilidad en las actividades rurales y agropecuarias Número 20.	Unidad	1	\$ 107.500,00
82	COLINOS DE PLÁTANO DOMINICO HARTÓN	Colinos de Plátanos variedad Dominico Hartón. Colinos extraídos de plantaciones de primer corte, libres de plagas y enfermedades, sin tejidos necróticos y de color blanco, sus dimensiones son de 10 a 15 cm de ancho y de 12 a 20 cm de largo, con un peso entre los 600 a 1.500 gramos.	Unidad	1	\$ 39.000,00
83	CLORHIDRATO DE TILETAMINA Y CLORHIDRATO DE ZOLAZEPAM.	Cada 5 ml de solución inyectable contiene: 125 mg de Clorhidrato de Tiletamina, 125 mg de Clorhidrato de Zolazepam y 695 mg de Excipientes c.b.p. Solución anestésica, la cual está compuesta por un agente disociativo (Tiletamina), el cual le confiere una anestesia disociativa óptima y eficaz, además de una eficiente analgesia; y una benzodiazepina (Zolazepam), el cual por su mecanismo de acción produce una inmejorable relajación muscular y un potente efecto anticonvulsivo. Indicado para todo tipo de cirugías mayores y menores, así como para sedación, tranquilización, toma de muestras, restricción, profilaxis, suturas, limpieza de oídos etc. Uso exclusivamente veterinario, para caninos y felinos.	Frasco de 50 ml	1	\$ 815.000,00
84	SEMILLA DE GUAYACÁN.	Suministro de semillas seleccionadas de guayacán (amarillo, rosado, morado y/o blanco), seleccionadas y aptas para procesos de propagación vegetal, incluyendo la recolección, selección, empaque y entrega de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas para el establecimiento de material vegetal destinado a actividades de reforestación, restauración ecológica, embellecimiento paisajístico y/o fortalecimiento ambiental del municipio.	Bolsa por 2.000 semillas	1	\$ 800.000,00
VALOR TOTAL UNITARIOS					\$ 113.276.942,00

SISTEMA DE PRECIOS: El contratista deberá presentar su oferta económica por el sistema de precios unitarios. Conforme a este sistema de precios, el valor de la oferta económica corresponderá a la discriminación de precios unitarios de cada uno de los elementos objeto de la presente contratación y su totalización, el valor total unitario es el que se tendrá en cuenta para efectos del pago de los elementos efectivamente entregados en la forma establecida en el presente estudio y para determinar las cantidades y agotamiento del presupuesto oficial.

Sin perjuicio de lo anterior el valor consignado en la plataforma SECOP 2 deberá ser el valor total del

presente proceso de selección.

En dicho precio se entenderán comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, imprevistos y utilidades. El valor total unitario a partir del cual los proponentes deben presentar su oferta económica es el resultado de la sumatoria de los valores unitarios que corresponde al total unitario obtenido del análisis de precios realizado por el municipio.

Todo error u omisión en la estimación del valor del contrato, indebida interpretación del alcance del suministro o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores integrantes de los costos, será por cuenta y riesgo del proponente. El proponente deberá tener en cuenta que el contratista será el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Municipio adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

La Alcaldía Municipal de Caparrapi pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No2026000479 de fecha 30 de julio de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

**6.3.
Certifica
do de
Disponi
bilidad
Presupu
estal**

CUENTA	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.02.03	Ciencia y tecnología e innovación agropecuaria/ SGP LIBRE INVERSIÓN / Capacitar y desarrollar demos	3.000.000
2.3.2.02.03.002.03	Recursos biológicos no cultivados /SGP LIBRE INVERSION / Apoyar el fortalecimiento de 4 proyec	5.000.000
2.3.2.01.01.002.01.02.06	Otros arboles, cultivos y plantas que generan productos en forma repetida / SGP/LIBRE INVERSIÓN	8.750.000
2.3.2.02.01.000.02	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca / SGP LIBRE INVERSION Realizazr 2 convenios	15.000.000
2.3.2.02.02.009.02.01	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales / SGP LIBRE INVERSION /	62.000.0000
2.3.2.02.02.009.02.02	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria / SGP LIBRE INVERSION / Realziar 1200 estereilizaciones	19.500.000
2.3.2.02.02.009.02.03	Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria / SGP LIBRE INVERSION / Realizar 350 procedimientos e	49.000.000
2.3.2.02.02.009.03.01	Turismo e Iniciativas no Agropecuarias / SGP LIBRE INVERSION / adecuar y/o intervenir 4 espacios	25.000.000
2.3.2.02.02.009.03.01	Turismo e Iniciativas no Agropecuarias / SGP LIBRE INVERSION / realizar 20 talleres dirigidos a emp	200.000
2.3.2.02.02.009.03.01	Turismo e Iniciativas no Agropecuarias / SGP LIBRE INVERSION / brindar espacios para la comercialización	18.000.000
2.3.2.02.02.009.04.03	Mujer Rural Productiva y Emprendedora / SGP LIBRE INVERSION / Conformar asociaciones o beneficiar c	5.000.000

2.3.2.02.02.009.04.03	Mujer Rural Productiva y Emprendedora / SGP LIBRE INVERSION /apoyar proyectos productivos para 100	5.000.000
2.3.2.02.02.009.02.02	Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria / SGP LIBRE INVERSION / Prestar servicio de atenci	20.000.000
2.3.2.02.01.000.01	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca / SGP LIBRE INVERSION / Apoyar en la gestión de	18.037.482
2.3.2.02.02.009.02.01	Inclusión productiva de pequeños productiva de pequeños productores rurales / SGP LIBRE INVERSION /	18.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		271.487.482

6.4. Plan de Adquisiciones

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. Justificación de los criterios de evaluación

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 DE 2015, la Alcaldía determinará la oferta más favorable, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. En este sentido, el proponente deberá señalar claramente: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico.

7.2. Requisitos habilitantes

Los proponentes deberán presentar propuesta por la totalidad de los bienes y servicios a adquirir. No se aceptarán propuestas parciales.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los señalados tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones.

Es importante señalar que los requisitos habilitantes, es decir aquellos a los cuales no se les otorga puntaje serán subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

El proponente para ser considerado habilitado debe cumplir con los siguientes requisitos:

1.1. Capacidad jurídica

En el presente proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.

1.2. Criterios de habilitación y verificación jurídica

De conformidad con el Pliego de Condiciones.

1.3. Criterios de habilitación y verificación técnica

La verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos técnicos no tiene ponderación; se estudiará la información requerida al momento de la presentación de la propuesta y los respectivos documentos, con el fin de que la administración pueda verificar la presentación y cumplimiento de los documentos y requisitos mínimos exigidos a continuación:

1.3.1. Experiencia Requerida

Por experiencia se entiende: "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV." (Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido, demostrando una experiencia general como contratista en la ejecución de máximo tres (2) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP, donde cada contrato deberá acreditar la totalidad de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

10151500 - 10152000 - 10161800 - 10171500 - 10171600 - 10171800 - 20142900 - 31101700
31141700 - 31151500 - 31162000 - 41102600 - 41123400 - 42121600 - 42121700 - 42121800
42132200 - 42142600 - 42222000 - 42311500 - 42312000 - 42312300 - 42312400 - 42322200
46171500 - 47121700 - 51101500 - 51102600 - 51102700 - 51141800 - 51142200 - 51142900
51151900 - 51191600 - 51241200 - 70121500 - 70121600 - 70121700 - 70141500 - 70141600
70151500 - 70151600 - 70151800 - 70171700

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Objeto: El objeto de los contratos deberán estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso.
- b) Valor del Contrato: Los contratos aportados sumados debe ser igual o superior al presupuesto oficial, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos deberán estar inscritos en el RUP previo a la fecha del cierre prevista para el cierre de la presente convocatoria.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Municipio en aras de garantizar una selección objetiva en el proceso de contratación y dado a que la información en los contratos registrados en el RUP hasta el tercer nivel. Resulta necesario para verificar la especificidad de esta que el proponente anexe de manera complementaria las certificaciones y/o acta liquidación que acreditan la experiencia certificada en el RUP.

El proponente debe acreditar con su propuesta, máximo dos (2) contratos ejecutados, terminados y

liquidados, distinto al que se presente para acreditar la experiencia general, que conste en el RUP conforme a la clasificación UNSPSC prevista en este documento, acreditando el contrato por lo menos diez (10) códigos del UNSPSC requerido (grupo, segmento, familia y clase) que se relaciona a continuación:

10151500 - 10152000 - 10161800 - 10171500 - 10171600 - 10171800 - 20142900 - 31101700
31141700 - 31151500 - 31162000 - 41102600 - 41123400 - 42121600 - 42121700 - 42121800
42132200 - 42142600 - 42222000 - 42311500 - 42312000 - 42312300 - 42312400 - 42322200
46171500 - 47121700 - 51101500 - 51102600 - 51102700 - 51141800 - 51142200 - 51142900
51151900 - 51191600 - 51241200 - 70121500 - 70121600 - 70121700 - 70141500 - 70141600
70151500 - 70151600 - 70151800 - 70171700

- a) Objeto: El objeto del contrato o el alcance del mismo debe ser suministro de insumos veterinarios y productos agrícolas.
- b) Valor del Contrato: debe ser igual o superior a dos (2) veces el P.O., expresado en SMLLV de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

El oferente deberá presentar, para la acreditación de la experiencia:

Certificaciones y acta de liquidación expedidas por la entidad contratante.

La documentación presentada para la acreditación de la experiencia deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

- a) Nombre del contratante.
 - b) Nombre del contratista.
 - c) Objeto del contrato.
 - d) Valor total del contrato o el correspondiente al que se pretenden acreditar.
 - e) Lugar de ejecución.
 - f) Fecha de inicio del contrato.
 - g) Fecha de terminación del contrato.
 - h) Si el contrato se ejecutó en oferta plural u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse copia del documento de constitución de la oferta plural o la forma conjunta respectiva, o copia del contrato celebrado cuando en este consten tales porcentajes de participación.

La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias en los numerales anteriores.

No se permite presentar auto certificaciones.

Los casos en que el contrato haya sido ejecutada en virtud de un contrato de fiducia mercantil, deberá presentarse certificación expedida por la sociedad fiduciaria titular del patrimonio autónomo, en la que se indique, además de la información exigida en el literal del presente numeral, el nombre del o los fideicomitentes y el nombre de la persona natural o jurídica que ejecutó la obra.

El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvieron a la fecha de la terminación del contrato suscrito por el contratante o su representante

o a la terminación del contrato, y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en el año de recibo final o terminación.

NOTA 1: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto el contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

NOTA 2: Cuando el objeto requerido como experiencia sea una parte del objeto contractual de la(s) certificación(es) aportada(s), no será tenido en cuenta, salvo que se acredite debidamente discriminados la experiencia requerida y su valor. En este evento, el valor que se tendrá en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia del oferente será el correspondiente al valor discriminado de la experiencia solicitada.

Acreditar la experiencia específica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

Acreditación

La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información requerida por el Municipio se debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de contrato y fecha de suscripción
- ✓ Objeto
- ✓ Fecha de inicio y fecha de terminación.
- ✓ Firma del funcionario o persona que la expiden,
- ✓ Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Si el porcentaje no se indica en la certificación se deberá adjuntar el documento de constitución de la figura asociativa.

La evaluación del valor de los contratos se hará en SMMLV (salario mínimo mensual vigente en Colombia) teniendo en cuenta el salario vigente a la terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté liquidado.

Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MUJERES Y/O PARA MIPYME

Teniendo en cuenta las consideraciones y criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021 para la adopción de medidas afirmativas que incentiven la participación de las MUJERES y/o de las MIPYMES en el sistema de compras públicas, a continuación, se describen los requisitos habilitantes diferenciales adoptados para este proceso.

EXPERIENCIA CRITERIOS DIFERENCIALES

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido, demostrando una experiencia general como contratista en la ejecución de máximo cuatro (04) contratos ejecutados y terminados, que consten en el RUP, donde cada contrato deberá acreditar la totalidad de los códigos del UNSPSC requeridos (grupo, segmento, familia y clase) que se relacionan a continuación:

10151500 - 10152000 - 10161800 - 10171500 - 10171600 - 10171800 - 20142900 - 31101700
31141700 - 31151500 - 31162000 - 41102600 - 41123400 - 42121600 - 42121700 - 42121800
42132200 - 42142600 - 42222000 - 42311500 - 42312000 - 42312300 - 42312400 - 42322200
46171500 - 47121700 - 51101500 - 51102600 - 51102700 - 51141800 - 51142200 - 51142900
51151900 - 51191600 - 51241200 - 70121500 - 70121600 - 70121700 - 70141500 - 70141600
70151500 - 70151600 - 70151800 - 70171700

Igualmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Objeto: El objeto de los contratos deberán estar directamente relacionado con el objeto del presente proceso, COMPRA DE INSUMOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y MATERIAL VEGETAL.
- b) Valor del Contrato: Los contratos aportados sumados debe ser igual o superior a dos (02) veces el presupuesto oficial, de conformidad con el Registro Único de Proponentes – RUP.

De conformidad con las reglas establecidas anteriormente.

6.2.1. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La verificación de las especificaciones técnicas no tiene ponderación alguna, pero es causal de rechazo dentro del presente proceso de selección; tiene por objeto determinar si los servicios ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el anexo especificaciones técnicas del presente proceso.

PERSONAL REQUERIDO

Cargo	Cant.	Formación académica	Experiencia general	Experiencia específica
Director del Proyecto	1	Título Profesional: áreas administrativas y/o áreas afines con el objeto.	Experiencia profesional: 4 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y/o acta de grado.	Experiencia Específica: Acreditar haberse desempeñado como director de dos proyectos con similar objeto con entidades oficiales o privadas.
Operadores logísticos	3	Mayores de 18 años Acreditar título de Bachiller.	Experiencia profesional: 2 años contados a partir de la expedición del título.	Experiencia Específica: Apoyar logísticamente 2 proyectos.

El proponente para cada uno de los cargos profesionales postulados en el personal requerido descrito en este numeral, debe aportar todos los documentos necesarios para certificar su idoneidad y experiencia. Tales como:

- Carta de compromiso dirigida a la entidad haciendo referencia al presente proceso, en la cual describe el cargo a desempeñar, con el porcentaje de dedicación. Cada una de estas Cartas debe ser firmada por el respectivo profesional, y por el proponente o su representante legal.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía de la persona postulada para cada cargo.
- Acreditación de título de formación académica de la profesión requerida y de ser regulada la profesión, los antecedentes por la entidad competente.
- Copias de las certificaciones de experiencia respectivas

Registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra: El proponente debe anexar copia del registro o licencia en mención vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA en aras de acreditar su autorización para comercializar insumos agropecuarios, productos veterinarios, semillas para siembra según Resolución No. 090832 del 26 de enero de 2021.

Nota: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito debe ser aportada por los integrantes.

3. Certificación de registro ICA para medicamentos: El proponente deberá allegar carta de compromiso debidamente suscrita donde se comprometa a entregar medicamentos con registro ICA visible en sus empaques (circunstancia verificable en la entrega).

Adicional, teniendo en cuenta que la comercialización de algunos de los medicamentos solicitados en la presente contratación es de venta veterinaria controlada, el proponente debe garantizar la disponibilidad de un veterinario que verifique y certifique la entrega de los mismos durante la ejecución contractual. Para ello, el oferente debe aportar el certificado de matrícula vigente expedido por Comvezcol -Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia.

Asu vez la Alcaldía proporcionará al oferente seleccionado la correspondiente certificación de vinculación laboral a la entidad, junto con la tarjeta profesional y el respectivo recetario medico para medicamentos de control especial.

Nota: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito debe ser aportada por los integrantes.

Certificación de fecha de vencimiento de productos: El proponente deberá presentar certificación escrita por el representante legal en la cual declare que la fecha de vencimiento de los productos ofertados no sea inferior a un (1) año, contado a partir de la entrega de los insumos al Almacén Municipal de Caparrapí o en las diferentes veredas del municipio de Caparrapí, Cundinamarca.

Registro Certificado de Buenas Prácticas Agrícolas vigente (BPA) para aguacate y café, El proponente debe anexar copia del registro o licencia en mención vigente expedido por el Instituto Colombiano Agropecuario-ICA de conformidad con lo establecido en la reglamentación Fitosanitaria y de Inocuidad vigente, Resoluciones ICA 30021 de 2017 y 82394 de 2020

Nota: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito puede ser aportada por cualquiera de los integrantes.

3. VEHICULO DE ENTREGAS

El proponente debe contar con un **VEHICULO DE ENTREGAS** El proponente debe acreditar, para garantizar la entrega oportuna y a tiempo un vehículo para el transporte de los elementos a Suministrar, con las siguientes condiciones: **VEHICULO DE ENTREGA:** Camioneta 4 X 4 tipo Platón modelo 2012 en adelante Para demostrar lo anterior, el oferente deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, y seguro obligatorio, donde se demuestre que es de propiedad del proponente, o Representante Legal del proponente y carta de disponibilidad firmada por quien aparece en la tarjeta de propiedad del mismo. Junto con los Respectivos Documentos del Vehículo

Para este efecto se deberá acreditar con la propuesta lo siguiente:

- a) Tarjeta de propiedad del vehículo.
- b) Carta de compromiso del propietario con exclusividad para la ejecución del proyecto.
- c) SOAT.

Nota: Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de este requisito debe ser aportada por los integrantes.

Capacidad Financiera

La verificación financiera de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinará la Capacidad Financiera con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP. La verificación se realizará de acuerdo con las directrices para su cálculo con sujeción a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015 de acuerdo con la actividad requerida.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la verificación de los siguientes factores:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente.	Mayor o igual a 3
Nivel de endeudamiento	Pasivo total / Activo total.	Menor o igual a 50%
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gasto de intereses.	Mayor o igual a 10

• **Índice de Liquidez (IL)**

Se determina por el Activo Corriente (AC) sobre el Pasivo Corriente (PC) reflejado por la información establecida en el RUP de acuerdo a los **Estados Financieros de la vigencia 2025**.

$$IL = AC / PC$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

El proponente deberá tener un Índice de Liquidez igual o superior al 3.

• **Índice de Endeudamiento (IE)**

Índice determinado por el Pasivo Total (PT) sobre el Activo Total (AT), expresado en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025**.

$$IE = PT / AT$$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor o igual al 50%.

• **Razón de Cobertura de intereses (RI)**

Razón determinada por la utilidad operacional (UO) sobre los gastos de intereses (GI), expresada en el RUP de acuerdo a la información de los **Estados Financieros de la vigencia 2025**.

$$RI = UO / GI$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

El proponente deberá contar con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 10.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación de la capacidad organizacional de las propuestas se realiza como requisito habilitante dentro del proceso, para tal efecto, se examinarán los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, con base en las cifras e indicadores reflejados en el Registro Único de Proponentes RUP a corte 31 de diciembre de 2025.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual a 0.10
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual a 0.10

Rentabilidad del Patrimonio:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio, mayor o igual al 0.10, calculado así:

$$RP = UO / PT = \geq 0.10 \text{ Donde,}$$

RP = Rentabilidad del Patrimonio
 UO = Utilidad Operacional
 PT = Patrimonio Neto

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RP = \sum (UO_i * \%P_i) / \sum (PT_i * \%P_i) = \geq 0.10$$

Donde,

RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión temporal
 UO_i = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
 PT_i = Patrimonio Neto de cada uno de los integrantes
 %P_i = % participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Patrimonio así:

RP >= 0.12, la propuesta será declarada hábil; RP < 0.10, la propuesta será rechazada

Rentabilidad del Activo:

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, mayor o igual al 0.10, calculado así:

$$RA = UO / AT = \geq 0.10$$

Donde,

RA = Rentabilidad del Activo
 UO = Utilidad Operacional
 AT = Activo Total

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RA = \sum (UO_i * \%P_i) / \sum (AT_i * \%P_i) = \geq 0.10$$

Donde,

RA	=	Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión temporal
UOI	=	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes
ATi	=	Activo Total de cada uno de los integrantes
%Pi	=	% participación de cada integrante en el Consorcio o Unión Temporal

Y se verificará la Rentabilidad del Activo así:

RA $\geq$ 0.10 la propuesta será declarada hábil; RA $<$ 0.10 la propuesta será rechazada

Nota 1.- Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

Nota 2.- Si una propuesta no acredita los requisitos de capacidad organizacional exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida y en debida forma, por lo que continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE (NO HABILITADO) ocasionando la exclusión o desestimación de la propuesta.

Cuando en desarrollo de la verificación financiera se requiera información adicional del interesado, el Municipio podrá solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el interesado allegue a la solicitud del Municipio puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

De conformidad con el numeral 3, Artículo 5, Ley 1150 de 2007, para el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia de la oferta más favorable en el presente proceso de selección serán:

- La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio los cuales se determinarán en el pliego de condiciones.

Particularmente, para el futuro contrato, el ofrecimiento más favorable para la Entidad será aquél que sea el resultado de los siguientes factores de evaluación, así:

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	350 puntos
CALIDAD CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO	300 puntos
Apoyo Local	245 puntos
Incentivo a la Industria Nacional	100 puntos
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5 puntos
Mipyme	2,5 puntos
Total	1.000 puntos

FACTOR ECONÓMICO - 350 PUNTOS.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos los cuales generen que se supere el presupuesto oficial y aquellas que aun cuando no tengan errores aritméticos superen el presupuesto oficial serán rechazadas.

El promedio aritmético será el resultante de la sumatoria del valor de las ofertas hábiles más el presupuesto oficial, dividido entre el número de propuestas hábiles más uno.

El promedio aritmético se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

$$PP = ((\sum_{i=1}^N Pi) + Po) / (N + 1)$$

Pp = Presupuesto Promedio
 Pi = Presupuesto Proponente
 N = Numero de Proponentes.
 Po= Presupuesto oficial

Se le asignará el mayor puntaje de trescientos cincuenta (350) puntos al valor de la propuesta que resulte ser el que más se aproxime por exceso o por defecto al promedio aritmético, y a las demás propuestas, de acuerdo al orden de aproximación, se les restarán 3 puntos por cada lugar.

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones financiera, jurídica y técnica, según sea el caso.

CALIDAD: 300 PUNTOS

CALIDAD PERSONAL MINIMO REQUERIDO – 300 PUNTOS: El proponente que allegue dentro de su propuesta el personal mínimo requerido que cumpla con los criterios habilitantes y además acredite los siguientes perfiles adicionales, se le otorgara un total de 300 puntos así:

ITEM	PERSONAL	CANT.	PERFIL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN	PUNTUACIÓN
1	PROFESIONAL	1	Pregrado: Agrónomo	Experiencia profesional de mínimo: 3 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta.	50%	150
2	PROFESIONAL	1	Pregrado, Medico Veterinario y/o zootecnista	Experiencia profesional de mínimo: 3 años contados a partir de la experiencia de la expedición de la tarjeta. Diplomado en Extensión Agropecuaria – DEA (Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017),	50%	150

Nota. Los documentos para acreditar los perfiles requeridos deberán cumplir con las reglas establecidas para el personal mínimo requerido.

APOYO AL EMPLEO LOCAL - 245 PUNTOS

La entidad asignará 245 puntos únicamente al proponente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará personal residente en el municipio de Caparrapi.

Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo dos (02) personas, quienes deberán anexar:

- A. Copia de la cedula de ciudadanía
- B. Certificado de residencia en el municipio de Caparrapí, con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la autoridad competente.
- C. Certificado expedido por la oficina del SISBÉN donde conste que se encuentran sisbenizados en el municipio de Caparrapi.
- D. Carta de compromiso suscrita por el proponente y el trabajador donde se exprese el compromiso de laborar en el correspondiente proyecto.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - 100 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán **CIEN (100) PUNTOS** a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo a lo establecido por la Ley 816 de 2003.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y Servicios nacionales	100
Mixtos con más del 50% nacional	80
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	50
Mixtos con menos del 50% nacional	30
Bienes y Servicios extranjeros	10

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 5 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del Formato 5B – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en

los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 5A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES – 2,5 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 4 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 2,5 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

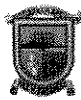
8. REGLAS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de



mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá

de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto

en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o

la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o

Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

8.1. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles:

El análisis de riesgos realizado en documento anexo indica cuales son los riesgos que pueden existir y que tienen probabilidad de ocurrencia, análisis del cual se obtiene que es necesario en el presente proceso amparar, los posibles perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista, como los perjuicios imputables por la deficiente calidad de los bienes, bienes defectuosos o que no cumplen con las características técnicas exigidas, así mismo, se encontró que la medida más adecuada para conjurar cualquier riesgo de inejecución o de rompimiento del equilibrio financiero es el pago contra entrega de resultados y recibido a satisfacción por parte del supervisor

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA

9.1. Indicación de si la contratación esta cobijada por un acuerdo internacional o

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES:

Para los fines pertinentes se atienden los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente mediante el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" M-MACPC-02, en los siguientes términos: "(...)"

Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios ofrecidos por proponentes del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial aplicable.

un
 tratado
 de libre
 comerci
 o
 vigente
 para
 Colombi
 a

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe establecer en el cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación (...)”
 Se procede a determinar si el presente proceso de selección se encuentra cubierto conforme lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales vigentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normatividad Colombiana, conforme el análisis que se relaciona a continuación:

ACUERDOS INTERNACIONALES COMERCIALES VIGENTES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	LA CUANTÍA DEL PROCESO LO SOMETE AL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LA ENTIDAD ESTATAL SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS	LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS DE LA COBERTURA DEL CAPITULO DE COMPRAS PUBLICAS
1. TLC ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO
2. TLC COLOMBIA-CHILE	SI	SI	NO
3. TLC COLOMBIA- EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS	SI	SI	NO
4. TLC COLOMBIA-MEXICO	SI	SI	NO
5. COMUNIDAD ANDINA (CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL")	A diferencia de lo que ocurre en otros Acuerdos Comerciales en donde los capítulos de compras públicas aplican tanto para temas de bienes como servicios, en el caso de la Comunidad Andina se tiene una situación particular en la medida que no se ha negociado un acuerdo específico sobre este tema.		
6. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
7. TLC COLOMBIA-ESTADOS AELC (EFTA)	SI	SI	NO
8. TLC COLOMBIA-CANADÁ	SI	SI	NO

De acuerdo a la anterior tabla si existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

Referente al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel municipal:

1. Nivel municipal



A. Entidades Estatales obligadas

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Salvo por algunas excepciones 7, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) 8 y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría del a CAN. Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile; y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000. El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000. El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal. El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

C. Excepciones

El Anexo 1 del presente manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas. La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual.

Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial		Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios \$655'366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12,
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000	14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62
Chile		Bienes y servicios \$643'264.000 Servicios de construcción \$16.061'602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
Costa Rica		Bienes y servicios \$1.162'793.000 Servicios de construcción \$16.389'628.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62
Estados AELC		Bienes y servicios \$852'074.000 Servicios de construcción \$21.301'657.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 35, 48, 49, 60
Unión Europea		Bienes y servicios \$859'752.000 Servicios de construcción \$21.493'810.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57

En consecuencia, APLICA Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)

10. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El CONTRATISTA deberá constituir garantía Única la cual deberá incluir como asegurado al municipio de Caparrapi. La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

El presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de del Municipio de Caparrapi cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

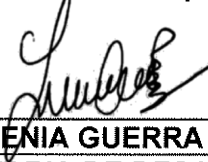
La garantía constituida deberá incluir como beneficiario al Municipio de Caparrapi, Nit 899999.710-0 y deberá amparar:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impondrán	Hasta la liquidación del contrato, es decir, plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Por un valor equivalente al VEINTE (20%) por ciento del valor total del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Plazo del contrato y Cuatro (4) meses más.	Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato

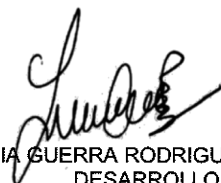
9.1. Garantías

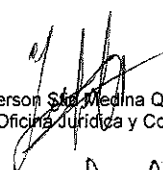
El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías antes mencionadas, cuando en razón de las sanciones impuestas, o por la suscripción del acta de iniciación, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuyere o agotare, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Si la compañía de seguros establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA, para lo cual el Contratista autoriza al Municipio de Caparrapi si es posible, a descontarlo del valor de los pagos que se le efectúen. **PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** dispone de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, para aportar la Garantía Única.

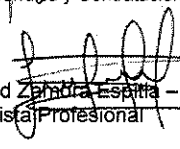
Firma funcionario responsable

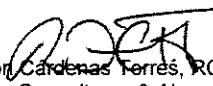


NORMA YICENIA GUERRA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL


 NORMA YICENIA GUERRA RODRIGUEZ - SECRETARIA DE
 DESARROLLO
 ECONÓMICO, AGROPECUARIO Y AMBIENTAL


 Yerson Soto Medina Quijano-
 Jefe Oficina Jurídica y Contratación


 Jineth Astrid Zúñiga Espitia -
 Contratista Profesional


 Ricson Cárdenas Torres, RC
 Asesores, Consultores & Abogados
 SAS- Asesoría Jurídica Externa


 Andrés Ardila Sanchez - Alcalde

Elaboró

Revisó

Aprobó

MATRIZ DE RIESGOS

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de Seriedad	2	2	4	Bajo	Unidad de contratación	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Una vez al mes	General
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento contractual	No ejecución del contrato y perjuicio del municipio	3	2	4	Medio	Contratista	Garantía de Cumplimiento	2	5	4	Medio	Unidad de Contratación	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Una vez al mes	General
3	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Malas calidad o insuficiencia del servicio contratado	Ejecución defectuosa	3	2	4	Medio	Contratista	Garantía Calidad de servicio	2	5	4	Medio	Unidad de Contratación	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Una vez al mes	General
5	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO/ECONOMICO	MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE IMPUESTOS Y/O CAMBIO EN EL MERCADO BANCARIO	IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS REFORMAS TRIBUTARIAS Y/O CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS	1	1	2	BAJO	EL CONTRATISTA 100%	AJUSTE DE PRECIOS DEL MERCADO	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MODIFICACIÓN U OTRO SIAL CONTRATO	DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS	ME NSUAL
6	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	HUELGAS, PAROS MOTINES Y DEMÁS FACTORES QUE PUEDAN AFECTAR EL EJERCICIO COMÚN DE SU ACTIVIDAD EN EL	NO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA CONTRATACIÓN	3	2	5	MEDIO	EL CONTRATISTA 100%	CONCERTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	3	1	4	Bajo	SI	Contratista	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	ME NSUAL

7	GEBNERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RENUNCIAS, DESPIDOS, INCAPACIDADES TEMPORALES O DEFINITIVAS DE LAS PERSONAS QUE COLABORAN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESCONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO/ NO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA CONTRATACIÓN	1	1	2	BAJO	EL CONTRATISTA 100%	CAPACITAR AL PERSONAL RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES/SOCIALIZAR OBLIGACIONES DEL CONTRATO/ EXIGIR EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO/RECOMENDACIONES PARA EL CUIDADO DE LA SALUD	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	SEMANAL
---	----------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	---------------------	---	---	---	---	------	----	-------------	-------------------------------------	------------------------------------	--	---------

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIO EN LA NORMATIVIDAD QUE IMPLIQUE EN MODIFICACIONES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS QUE AFECTEN LAS CONDICIONES CONTRACTUALES INICIALES	REFORMAS JURÍDICAS	1	2	3	BAJO	EL CONTRATISTA 100%	CUMPLIMIENTO DE LA NORMA VERIFICACIÓN DE VIGENCIA O MEDIDAS PARA ADOPCIÓN	1	2	3	Bajo	NO	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	DANDO Estricto CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS	MESES
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MAL CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS ESTABLECIDAS POR ORGANISMOS DE CONTROL RESPECTO AL MAL MANEJO DE	2	1	3	BAJO	EL CONTRATISTA 100%	SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS FICHAS TÉCNICAS REQUERIDAS	2	1	4	Bajo	NO	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTROL Y SEGUIMIENTO A LAS ENTREGAS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LAS FICHAS TÉCNICAS	CADA ENTREGA

						PRODUCTOS, ASÍ COMO NO CONTAR CON PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE LE GARANTICEN LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD REQUERIDOS																
10	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEMORAS O INCUMPLIMIENTO ENTRE LA DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS	NO CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA CONTRATACIÓN	3	2	5	MEDIO	EL CONTRATISTA 100%	CONCENTRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	3	1	4	Bajo	SI	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS	DÍA

Número	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCREMENTO DE PRECIOS EN EL MERCADO, LO CUAL PUEDE SER OCASIONADO POR EL AUMENTO EN EL VALOR DE LOS ELEMENTOS	MAYOR VALOR DEL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	2	2	4	BAJO	EL CONTRATISTA 100%	ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO	2	1	3	Bajo	SI	CONTRATISTA	INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO	SEMANAL

8	ESP ECIF ICO	EX TE RN O	EJE CUC IÓN	OPE RACI ONAL	EXTRA VÍO DE LOS ELEM TOS SOLICI TADOS, POR HURTO PERDI DA EN EL TRAN SPORTE, ENTRE GAS ERRAD AS	RETR ASOS EN LAS ENTR EGAS	2	1	3	BA JO	EL CON TRAT ISTA 100%	CONST ITUCIÓ N DE GARAN TÍAS, IMPLE MENTO S DE MEDID AS DE SEGUR IDAD, SEGUI MIENT O Y ACOMP AÑAMI ENTO A LAS ENTRE GAS	1	1	1	Baj o	SI	CON TRAT ISTA	INIC IO DE LA EJE CUC IÓN DEL CON TRA TO	TER MINA CIÓN DEL PLAZ O DE EJEC UCIÓ N	VERIF ICACI ÓN Y SEGU IMIEN TO EN LAS COND ICION ES DE ENTR EGA	CA DA ENTR EGA
12	ESP ECIF ICO	EX TE RN O	EJE CUC IÓN	OPE RACI ONAL	EVENT OS DE NATUR ALEZA COMO CAMBI OS EN EL COMP ORTAM IENTO DEL CLIMA	RETR ASOS EN LA RUTA DE ENTR EGAS O SUMI NISTR O, CAMB IO DE CRON OGRA MA, NO CUMP LIMIE NTO DE LOS COMP ROMI SOS ADQU IRIDO S DURA NTE LA CONT RATA CION	3	2	5	ME DIO	EL CON TRAT ISTA 100%	CONCE RTACI ÓN Y CUMPL IMIENT O DE LOS COMPR OMISO S	2	2	4	Baj o	SI	CON TRAT ISTA	INIC IO DE LA EJE CUC IÓN DEL CON TRA TO	TER MINA CIÓN DEL PLAZ O DE EJEC UCIÓ N	SEGU IMIEN TO AL CUMP LIMIE NTO DE LOS COMP ROMI SOS	DIA RIA

